

LA PAX ROMANA (TITO FLAVIO VESPASIANO: 69 d.C. – MARCO AURELIO
ANTONINO: 180 d.C.) A LA LUZ DE LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD
HEGEMÓNICA: APLICABILIDAD DE UNA TEORÍA MODERNA DE LAS
RELACIONES INTERNACIONALES A UN CASO HISTÓRICAMENTE ANTIGUO

MÓNICA PATRICIA PALOMINO FLOREZ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.

2009

LA PAX ROMANA (TITO FLAVIO VESPASIANO: 69 d.C. – MARCO AURELIO
ANTONINO: 180 d.C.) A LA LUZ DE LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD
HEGEMÓNICA: APLICABILIDAD DE UNA TEORÍA MODERNA DE LAS
RELACIONES INTERNACIONALES A UN CASO HISTÓRICAMENTE ANTIGUO

MÓNICA PATRICIA PALOMINO FLOREZ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2009

“La Pax Romana (Tito Flavio Vespasiano: 69 d.C. – Marco Aurelio Antonino: 180 d.C.) a la luz de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica: aplicabilidad de una teoría moderna de las relaciones internacionales a un caso históricamente antiguo”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Mónica Patricia Palomino Florez

Dirigida por:
Andrés Molano Rojas

Semestre I, 2009

*A la única raíz de mi vida
Danna Lucía...*

AGRADECIMIENTOS

En este modesto pero crucial trabajo teórico quisiera plasmar mi único y más profundo agradecimiento a la luz de mis ojos Danna Lucía Bacca por brindarme parte de su inquieto y valiosísimo tiempo para dar el último gran paso de mi pregrado y el primero de mi interminable estudio en las Relaciones Internacionales.

A Dios, por ser mi más grande amigo y a mi mamá, por su constancia, insistencia, apoyo, incondicionalidad, soporte, aguante, consejos, en fin, por ser verdaderamente TODO lo que implica ser mamá.

A Lucía Piedrahita Peres y a Juan Carlos Bacca Piedrahita, porque sin sus ayudas y apoyos incondicionales no hubiera dejado huella en los pasillos rosaristas. A Juan Carlos Medina, por dejarme encontrarlo, conocerlo y quererlo. Por ser el personaje más incondicional de mi vida y por entregarme, sin miramientos, su invaluable amistad. A Juan Carlos Ojeda, por ser desde que lo conocí, mi eterna ilusión sentimental.

A mis amigas Ana Karina Garrido, Ximena Garrido, Luis Alberto Vélez, Carolina Mesa, Angélica María González, María del Mar Preciado, Juan Felipe Sánchez, Luis Miguel Oquendo, Pamela Támara, y todos aquellos que formaron parte de mi muy cerrado círculo social, pero sobre todo, a mi más grande y sincera amiga Alice Sleman Chams por ser mi confidente, mi impulso y mi soporte personal durante mis alegres años de constancia académica.

A Camilo Fonseca, por ser parte de mi otra vida académica. Por aclarar mis dudas en momentos de oscuridad mental y por su extraordinaria y descomplicada amistad. Al Dr. Hoffman, por ser parte de mi gran inspiración. A mi director de tesis Andrés Molano Rojas por ser más que un excelente y brillante profesor y un gran apoyo monográfico.

A Juan Esteban Constaín, por brindarme un impulso importante al final de mi análisis histórico de la configuración del Imperio Romano. A Francesca Ramos, porque sin quererlo fue la que me ayudó a ratificar mi inclinación hacia las Relaciones Internacionales y, sobre todo, a las teorías de las relaciones Internacionales. Y por último, a mí, por llegar a culminar un trabajo que reúne mis dos grandes obsesiones académicas: las teorías de las relaciones internacionales y la historia antigua. Por triunfar en mi primera meta profesional luego de innumerables obstáculos personales y por seguir siendo simplemente YO.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. EL IMPERIO ROMANO Y EL SISTEMA INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO: ¿UNA MÍMESIS HISTÓRICA?	6
1.1 ESTADO	7
1.2. NACIÓN	13
1.3. SISTEMA INTERNACIONAL	15
1.4. SOCIEDAD INTERNACIONAL	17
1.5. RELACIONES INTERNACIONALES	21
1.6. HEGEMONÍA	22
1.7. LOS REGÍMENES INTERNACIONALES	24
2. LA PAX ROMANA: UNA LECTURA A LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO	27
2.1. ¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA <i>PAX ROMANA</i> ?	28
2.2. LA <i>PAX ROMANA</i> : EL CENTO DEL IMPERIO. LA DINASTÍA FLAVIA Y ANTONINA	30
2.3. ¿POR QUÉ EXISTIÓ UNA ESTABILIDAD ECONÓMICA-POLÍTICA	

EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO?	33
3. LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD HEGEMÓNICA: SU ALCANCE HISTÓRICO EN EL ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO.	37
3.1. ANÁLISIS DE LA <i>PAX ROMANA</i> A LA LUZ DE LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD HEGEMÓNICA	40
3.2. LA NECESIDAD DE UN HEGEMÓN PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICO- POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNACIONAL	41
3.3. ¿POR QUÉ LLEGÓ A SU FIN LA ESTABILIDAD ECONÓMICO- POLÍTICA ROMANA?	44
4. CONCLUSION	47
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Documento: “Sovereignty, International Relations and the Westphalian myth”. Osiander, Andras. p. 261.

Anexo 2. Documento. “Carta de San Francisco”. Capítulo 1. Naciones Unidas. Documento electrónico.

Anexo 3. Documento. “Compromising Westphalia”. Krasner, Stephen D. Documento electrónico.

Anexo 4. Documento. *La civilización Romana: Vidas, Costumbres, leyes, artes*. Grimal, Pierre. 2004. pp. 106-107.

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Sistema unipolar. <i>Relaciones Internacionales</i> . Barbé, Esther. p. 201.	40

INTRODUCCIÓN

“Casi como por efecto de alguna ley natural, en cada siglo parece surgir un país con el poderío, la voluntad y el ímpetu intelectual y moral necesarios para modificar, según sus propios valores, todo el sistema internacional”.
Henry Kissinger¹

El maravilloso e infinitamente invaluable pensamiento humano ha llevado al hombre, desde el inicio del desarrollo de sus habilidades orales y escritas, a plasmar los hechos que han marcado, según su percepción, una importancia casi indescriptible en sus vivencias y que por su *extraordinario* impacto en las sociedades en las que ha habitado deberían trascender en el interminable transcurrir del tiempo. Es así como, sin querer realmente concretar una ciencia que se mueva indiscriminada y descaradamente en el tiempo, nace la historia; una historia que encierra, en medio de los vacíos que deja aquello que no se cuenta (omitiendo lo que se cuenta, por supuesto), aspectos cuestionables hasta nuestros días y los días posteriores: si sigue un patrón de comportamiento cíclico (repetitivo) o lineal teniendo en cuenta los sucesos repetitivos que se han dado a lo largo de la historia desde el inicio redaccional de la misma. Considerando la viabilidad de una respuesta o de otra, lo cierto es que los anales que constituyen el lejano pasado histórico son de vital importancia para distintos tipos de análisis investigativos, como los que atañen a las relaciones internacionales. Una vista a este pasado se podría aprovechar para analizar temas que siguen siendo debatibles como aquellos que consideran el desarrollo, la estabilidad y transformación de los sistemas internacionales y a su vez, la aplicabilidad y permanencia de las teorías de las relaciones internacionales en el tiempo. Así, se podría analizar qué tan independientes son las teorías de las relaciones internacionales con base al tiempo o si son meras deliberaciones coyunturales lo cual nos llevaría a un posterior e interesante análisis (ajeno al presente trabajo), ahí sí, sobre la viabilidad de una historia cíclica en cuanto al análisis, valga la redundancia, de las relaciones internacionales.

Las relaciones internacionales, siendo un resultado de la insaciable evolución de las necesidades sociales son, en tiempos contemporáneos, las que definen el desarrollo

¹ Ver Kissinger, Henry. *Diplomacia*. 1998. p. 9.

de un sistema internacional caracterizado por una intrínseca interacción entre sus miembros o bien llamado actores, que entre otras cosas, tienden a multiplicarse y condicionan cada vez más el futuro o la estructura del complejo vaivén comercial de la actual indescifrable globalización. Sin embargo, ¿son las relaciones internacionales contemporáneas un producto exclusivo de las actividades estatales modernas o se podrían analizar como la evolución de las interacciones *internacionales* que en la antigüedad constituyeron un sistema internacional encarnado en el grandísimo y bien estructurado imperio romano?

El principal objetivo del presente trabajo es analizar la *Pax Romana*, período de estabilidad económico-política del imperio romano, a la luz de la teoría de la estabilidad hegemónica. El objetivo nos permite observar la aplicabilidad de las teorías de las relaciones internacionales a casos históricamente antiguos cuyo resultado podría ser satisfactoriamente aprovechado para remontarnos al lejano pasado histórico y analizar, con base en estos, ciertos procesos coyunturales actuales. Para esto, se debe iniciar el análisis argumentando el porqué el imperio romano debe ser considerado un sistema internacional. El anterior análisis es indispensable considerando las características sistémicas de la teoría que se desea aplicar. Posteriormente es indispensable conocer qué fue la *Pax Romana* para analizar el caso con base en la teoría de la estabilidad hegemónica.

Así, a diferencia de lo que *casi todos los analistas* de las relaciones internacionales coinciden², en esta monografía el sistema internacional y las relaciones internacionales nacieron previamente al nacimiento del Estado-nación luego de la paz de Westfalia de 1648. Es decir, el imperio romano, siendo un imperio fuertemente consolidado en tiempo y espacio de la antigüedad, logró caracterizarse como un sistema internacional y mantuvo dentro de sus fronteras, relaciones internacionales.

Cuando el pueblo romano conoció el cenit de su grandeza política y económica, adquirió características similares a las que hoy destacan al sistema internacional contemporáneo. Los romanos, con un sistema de gobierno imperial consolidado luego de la llegada de Octavio Augusto al poder en el año 27 a.C., habitaron bajo un sistema

² “Casi todos los analistas de esta materia coinciden en que la ‘historia’ de las relaciones internacionales comienza en el año de 1648, con la Paz de Westfalia (...) A esta fecha se le reconoce generalmente como la que marca el origen del sistema internacional (...)”. Ver Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XX*. 2003. p.

cuyos actores principales dentro del mismo eran los Estados (ciudades-estados) encontrando en Roma *el centro del Imperio*, un Foro Romano como centro de Roma y dirigente de los asuntos políticos y económicos del imperio, y múltiples naciones (fenicios, egipcios, galos, etruscos, griegos, hispanos, lusitanos, etc.) que reclamaban para sí privilegios a cambio de engrandecer las fronteras de Roma. Bajo las conquistas de estas múltiples naciones fue que Roma logró hacer “una ciudad donde antes había un mundo”³.

Teniendo en cuenta los actores de la Roma Imperial (la de la *Pax Romana*) y las relaciones que entre naciones se dieron dentro de sus fronteras, se puede catalogar al Imperio como un sistema internacional no contemporáneo, únicamente, por la ausencia de los Estados-Westfalianos que interactúan en nuestros días. Y aún así, por todo lo demás, la Roma Imperial con naciones, Estados, empresas multinacionales (compañías familiares o sociedades asentadas en distintos territorios del Imperio)⁴ y un Senado encargado de crear y dirigir los regímenes internacionales del imperio (un modelo de Organización Internacional), fue un sistema internacional. Ahora, las relaciones económicas y políticas del Imperio se llamarían por ende Relaciones Internacionales y la intrínseca interdependencia que subyacía en él sensibilizaban⁵, como en nuestros días, a los Estados y provincias imperiales. Con lo anterior, se pretende dejar en claro que en esta monografía se tratará a la Roma Imperial como un sistema internacional unipolar, multiestatal e interdependiente. Es así, como el *primer capítulo* del presente trabajo se enfocará en catalogar al *imperio romano como un sistema internacional no Estado-Westfaliano*, obviando las catalogaciones sistémicas que algunos teóricos le han dado al Imperio y más bien enfocándonos en el porqué de la catalogación sistémica.

El sistema internacional romano logró consolidar períodos de estabilidad económico-políticos desde los inicios del régimen totalitario de Octaviano. La *Pax*

³ Ver Hadas. *La Roma Imperial*. p. 17

⁴ “The existence of great numbers of associations both of wholesale and retail merchants, and shipowners and transporters, may seem to indicate that the commerce of the first and second centuries began to lose its individualistic character and gradually to assume the form of modern capitalistic commerce, based on large and wealthy trade-companies [...] They developed as professional associations and were recognized as such by the state because, as has been said, it was easier for the state to deal with groups than with single persons”. Ver Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. 1957. p. 171.

⁵ Se entiende por sensibilización la capacidad que tiene un actor de afectar económica o políticamente a otro en un sistema internacional fuertemente interdependiente.

Romana impuesta por Vespasiano en el 69 d.C. y que continúa hasta la muerte del emperador Marco Aurelio en el 180 d.C., fue el máximo exponente de estos períodos de estabilidad. Sin embargo, el esplendor romano declinó con la llegada del emperador Cómodo (180 a.C.) abriendo paso a períodos de inestabilidad sistémica constantes y a quiebres económicos y políticos que permearon lentamente el Imperio dejándolo vulnerable a una futura e inevitable declinación. El sólido compacto imperial empieza a mostrar sus grietas aún con una hegemonía latente y visible (Roma) y con algo que podría llamarse regímenes internacionales coordinantes de las relaciones del sistema.

A partir de las afirmaciones anteriores, en el *segundo capítulo* se desarrollará el tema de la *Pax Romana* por ser el período de estabilidad económico-política del sistema internacional romano y el *tercer capítulo* se concentrará en analizar *el caso romano a la luz de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica*.

Ahora bien, luego de más de 930 años de historia desde que Rómulo fundara un pueblo en las orillas del Tíber, comienza el fin del Imperio Romano. ¿Qué pasó con el sistema internacional romano? ¿Por qué luego de contar con la presencia de una hegemonía y de regímenes internacionales sólidos, el sistema sólo logra conocer un período de estabilidad económico-político para entrar luego en períodos de inestabilidad sistémica? ¿Son suficientes una hegemonía y regímenes internacionales para mantener lazos de cooperación económicos y políticos internacionales que permitan una estabilidad del sistema internacional?

Para responder a los anteriores interrogantes, el caso de la Roma Imperial se tratará a la luz de la *Teoría de la Estabilidad Hegemónica*. Esta teoría nos propone que el orden político de un sistema se basa en la vigencia de “una hegemonía continua”⁶, la cooperación internacional “depende de la perpetuación de la hegemonía”⁷ y los regímenes internacionales creados por la hegemonía misma coordinan las relaciones internacionales. Sin embargo, la teoría fue planteada para exponer los lineamientos necesarios que permitieran analizar la inestabilidad económico-política del sistema internacional en los años treinta, como resultado de la ausencia de un hegemón

⁶ Ver Keohane, Robert. *Después de la hegemonía*. 1988. p. 49

⁷ Ver Keohane, Robert. *Después de la hegemonía*. p. 49

fuertemente sólido en un período entre guerras 1919 – 1939⁸. En este sentido, la Teoría de la Estabilidad Hegemónica analiza la importancia de una hegemonía para la estabilidad principalmente económica y política, según, de un sistema internacional contemporáneo, es decir, preponderantemente Estado-Westfaliano. En este sentido, el reto del presente trabajo está en aplicar esta teoría de la Estabilidad Hegemónica al análisis de un sistema internacional no contemporáneo ¿Podrá la Teoría de la Estabilidad Hegemónica explicar la estabilidad económico-política de la *Pax Romana*?

Entender la Roma Imperial como un sistema internacional similar al contemporáneo (sin llegar a ser arbitrarios en el análisis ni forzar los factores que los asemejan) nos permite observar la aplicabilidad de una teoría de las relaciones internacionales, en este caso de la Estabilidad Hegemónica, a un sistema internacional no Estado-Westfaliano.

Los aportes significativos de esta monografía son, por tanto, observar la trascendencia de las teorías de las relaciones internacionales en el tiempo; permite ampliar el margen de estudio de las relaciones internacionales obteniendo nuevas herramientas de análisis para futuros debates teóricos: si existe una trascendencia de las teorías de las relaciones internacionales hacia el pasado, es decir, si las teorías de las relaciones internacionales son independientes al tiempo analizado, podrían ser aplicables en un futuro también ausente de Estados-Nación. Ahora bien, los aportes pueden brindar sustento a la Teoría de la Estabilidad Hegemónica considerándola como la mejor propuesta para analizar la configuración del sistema internacional que permita concretar una estabilidad económico-política en las relaciones internacionales mundiales.

⁸ “It developed in *The World in Depression*, that the instability of the world economy between the wars reflected the absence of a dominant power willing and able to stabilize the international system”. Ver Eichengreen, Barry. *Hegemonic Stability Theory and Economic Analysis: Reflections on Financial Instability and the Need for an International Lender of Last Resort*. p. 1. Documento electrónico.

1. EL IMPERIO ROMANO Y EL SISTEMA INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO: ¿UNA MÍMESIS HISTÓRICA?

Lo que el mundo en el presente actual sea —el mundo físico— depende de lo que haya sido el mundo en el presente anterior, que es ahora el pasado. (...) Una nación, un hombre, una palabra, un gesto existen también en un presente; son en cuanto presentes y ahora, pero en ese su presente resuena el pasado y palpita el futuro, es decir, que estos no están fuera de ellas, sino que, al revés, forman parte de ellas. De suerte que en las cosas humanas no solamente se trata de que tienen un pasado y tienen un futuro, como el mundo físico, sino que están hechas, en su presente, de pasado y de futuro.
Ortega y Gasset⁹

Luego de la firma de la Paz de Westfalia en 1648¹⁰, que significó para Europa el fin de treinta años de guerras religiosas que amenazaron la estabilidad política y económica del continente, significó para el mundo el nacimiento del Estado-nación y, como resultado de este, el nacimiento del sistema internacional¹¹. La modernización, por así decirlo, de las relaciones internacionales a partir de entonces, supone el inicio del estudio de las interacciones interestatales que hoy en día se materializan en unas teorías fuertemente debatidas no sólo por la pertinencia de las mismas en el análisis de los sucesos coyunturales sino por la permanencia analítica de ellas en el tiempo teniendo en cuenta el incesante cambio de la configuración del sistema internacional. En este sentido, a partir

⁹ Ver Ortega y Gasset, José. *Una Interpretación de la Historia Universal (En torno a Toynbee)*. 1984. p. 99-100.

¹⁰ La Paz de Westfalia de 1648 fue de vital importancia no sólo para el desarrollo de las relaciones internacionales que caracterizan al sistema internacional actual sino, a su vez, para el desarrollo del derecho internacional moderno. “In IR the end of the ‘Thirty Years’ war is regarded as the beginning of the international system with which the discipline has traditionally dealt”. Ver Osiander, Andreas. *Sovereignty, International Relations and the Westphalian myth*. p. 251. Documento electrónico. “(...) it has been affirmed that the Peace of Westphalia was the starting point for the development of modern international law. It has also been contended that it’s constituted ‘the first faint beginning of an international constitutional law’ and the first instance ‘of deliberate enactment of common regulations by concerted actions’”. Ver Gross, Leo. *The Peace of Westphalia*. p. 26. Documento electrónico. Ahora bien, la importancia del naciente sistema internacional radica básicamente en dos principios que se estipularon en el Tratado de 1648: “(1) the government of each country is unequivocally sovereign within jurisdiction, and (2) countries shall not interfere in each other’s domestic affairs” Ver Osiander, Andreas. *Sovereignty, International Relations and the Westphalian myth*. p. 261. Documento electrónico. Ver anexo 1.

¹¹ “The Peace of Westphalia, which ended the Thirty Years War in 1648, is taken to mark the beginning of the modern international system as a universe composed of sovereign states, each with exclusive authority within its own geographic boundaries. The Westphalian model, based on the principles of autonomy and territory, offers a simple, arresting, and elegant image. It orders the minds of policy-makers”. Ver Krasner, Stephen D. *Compromising Westphalia*. p. 115. Documento electrónico.

del fin de una guerra *intracontinental* no sólo nacen los conceptos de Estado-nación¹² sino, a su vez, de sistema internacional y relaciones internacionales, y a medida que ha avanzado el transcurrir del tiempo han surgido otros conceptos “sistémicos” por la complejidad a su vez de la constante evolución de las relaciones internacionales como: regímenes internacionales, empresas multinacionales, organizaciones internacionales, organizaciones terroristas, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Ahora bien, aunque el eje de estudio de este trabajo es el sistema internacional, se partirá de un análisis conceptual (teniendo en cuenta que el espacio apremia) de los elementos *micro* del sistema internacional para llegar a un análisis *macro* y poder posteriormente establecer si el Imperio Romano constituyó o no un sistema internacional.

Comencemos primero con el concepto de Estado que es, por excelencia, el principal actor objeto de estudio en las relaciones internacionales.

1.1. ESTADO:

Tal vez uno de los conceptos más debatibles en esta monografía y que, por ende, podría causar mayor controversia es el de *Estado*. Esta particularidad se debe a que este término nos ofrece un sinnúmero de definiciones dependiendo a la época a la que se haga referencia. Sin embargo, es deber de este trabajo comprobar que aunque exista cierta diferencia entre las definiciones de Estado-nación y ciudad-Estado, en la práctica y, por tanto, en la aplicabilidad de estos conceptos, no existen elementos diferenciadores contundentes.

Es en el año de 1648 cuando surge el concepto de Estado-nación en la esfera de la política internacional. Sin embargo, ¿qué significa este nuevo concepto de Estado? ¿Realmente es un concepto que materializa un nuevo ente en las relaciones internacionales o sólo materializa un modelo diferente a la organización medieval hasta hace poco conocido? Cuando nace el concepto de Estado-nación, Europa se encontraba bajo el reino de múltiples monarquías (Los Habsburgo, Los Borbones, Los Tudor, Los Medicis, entre otros) por lo que los términos que desde entonces tienden a marcar el

¹² Este concepto de Estado-nación abarca de por sí un concepto nunca antes empleado en el juego político internacional; este es el concepto de soberanía.

concepto de Estado, recalcan particularmente la independencia de un Estado frente a otro en las relaciones internacionales y, a su vez, la independencia de este en el manejo de los asuntos internos del país. En este sentido, el nuevo concepto de Estado-nación le imprime a las *nacientes* relaciones internacionales un matiz de independencia a todos los Estados en el manejo de sus políticas internas y externas; esta independencia materializada en el término de *soberanía* es sólo una de las características que se le pretende dar al Estado moderno para diferenciarlo de antiguas concepciones de Estado.

Ahora bien, tanto la característica de ser *soberano* como la de *monopolio de la violencia legítima*, por mencionar sólo algunas, son a veces tan antagónicas con la práctica que diferenciar al Estado-nación de la ciudad-Estado de la antigüedad parece ser una tarea bastante difícil:

Mucho se habla, cuando de Estado se trata, de *contratos sociales* en el momento de definir la existencia del Estado mismo. Locke, Rousseau y Hobbes son los principales exponentes de estas fuentes de filosofía política cuando se intenta buscar la esencia del Estado y la participación del ciudadano dentro de ella. Este último, el único al que se hará referencia debido a las características realistas de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica, considera que el hombre luego de estar en un constante confrontamiento¹³, ya sea por supervivencia o por superponencia entre muchos otros aspectos que se podrían citar, decide formar parte de un ente que le permite una convivencia aparentemente pacífica. Es así, como el hombre le entrega voluntariamente (porque todos los contratos *deben* ser voluntarios) al Estado su capacidad de autodefensa concediéndole el *monopolio legítimo de la violencia*. A partir de esta concepción, podríamos citar al sociólogo alemán Max Weber quien define al Estado como aquellos entes que

¹³ Teniendo en cuenta el pesimismo de la naturaleza humana de Hobbes, los hombres viven en constantes confrontaciones sea por la constante competencia entre ellos, la desconfianza que se inspiran o el deseo de gloria *para adquirir reputación*. Comparar Hobbes, Thomas. *Leviatán*. 2003. p. 107.

Aquella eterna desconfianza entre los seres humanos que los llevan a la guerra para lograr la supervivencia en el medio en el que conviven se reflejará luego en el Sistema Internacional según la teoría clásica realista, en donde los Estados se encuentran en una constante lucha por su supervivencia en un contorno indiscutiblemente anárquico. De ahí que, no encontrando un poder superior que les garantice la seguridad interna y externa, estos permanezcan en una constante lucha por el poder. Comparar Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert. "Capítulo 3, El poder y la teoría realista". En: *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*, 2003. pp. 91-139.

“poseen el monopolio de la violencia legítima”¹⁴. Ante tal afirmación, el filósofo político americano Jonathan Wolff quien asegura que “el intento de ‘definir’ el Estado” pueda verse “como una tarea inútil”, expone que “en la práctica ningún Estado real puede obviamente aspirar a satisfacer la condición ideal. Ningún Estado puede realmente monopolizar la violencia, ni puede proteger a todo el mundo que se halla en su territorio”¹⁵. Ahora, estos problemas de falta de monopolio de la violencia “legítima” no sólo existieron en la antigüedad sino, a su vez, en los Estados modernos: recordemos el caso de la *violencia legítima* paralela que tienen Estados como Rusia con los chechenos, Gran Bretaña con el IRA, España con el ETA, entre otros. Estos casos materializan la falta de monopolio legítimo de la violencia en los Estados modernos y ocurren porque tanto en la antigüedad como en la modernidad, las organizaciones sociales estatales han contado con la participación interna de múltiples naciones, muchas de las cuales congregan a un número considerable de participantes que proporcionan un peso significativo en los asuntos internos del Estado en cuestión pero que no se sienten satisfechos con el cubrimiento de las políticas públicas del mismo. El Estado, desde siempre, ha sido lo suficientemente incapaz de satisfacer las necesidades o la seguridad interna de todos sus habitantes que, por consentimiento de estos mismos, hacen brotar grupos de violencia legítima paralela a la estatal, reflejos de los vacíos operativos del Estado¹⁶: como los grupos guerrilleros latinoamericanos, el Hezbollah, etc.

Sin embargo, para no cubrir el presente trabajo de deliberaciones poco teóricas, expongamos distintas definiciones de Estado para analizar sus aplicabilidades y seguir con el debate de Estado-nación y ciudad-Estado:

Al decir Estado se refiere a una entidad político-legal; se requiere significar una entidad con un gobierno soberano que ejerce autoridad suprema sobre una población relativamente fija que reside dentro de unas fronteras territoriales y que no reconoce una autoridad superior fuera de ellas.¹⁷

¹⁴ Ver Wolff, Jonathan. *Filosofía política*. 2001. p. 55.

¹⁵ Ver Wolff, Jonathan. *Filosofía política*. p. 56.

¹⁶ Ahora bien, “muchos Estados hacen caso omiso de la situación crítica en que viven las minorías desfavorecidas, especialmente aquellas que pertenecen a determinados grupos étnicos. Peor aún: en algunos casos extremos, estas minorías sufren una violencia ilegítima por parte del Estado mismo en forma de persecuciones, purgas o ‘limpiezas étnicas’”. Ver Wolff, Jonathan. *Filosofía Política*. p. 56.

¹⁷ Ver Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*. 2000. p. 57

Este significado de Estado surge comúnmente luego de la aparición del Estado-nación a partir de la paz de Westfalia (de ahí la denominación de Estado-Westfaliano).

Estos Estados presentan las siguientes características:

1. Un *gobierno central* único que ejercía soberanía sobre 2. una *población* relativamente constante dentro de 3. un *territorio* relativamente bien definido. Se decía entonces que estas entidades eran “soberanas” en el sentido de que existía un gobierno con autoridad suprema en la toma de decisiones dentro de las fronteras territoriales de cada unidad y que no reconocía dentro de las mismas ninguna autoridad superior.¹⁸

Ahora bien, si se tiene en cuenta que sólo hasta la firma de la *Carta de San Francisco*, base filosófica para el nacimiento de las Naciones Unidas luego de la devastadora Segunda Guerra Mundial¹⁹, nace un verdadero ente capaz de “garantizar”, incluso *de facto*, las soberanías territoriales²⁰, se podría concluir que el término soberanía si bien nace a partir del concepto y, por ende, nacimiento del Estado-nación, no es sino a partir de 1945 que comienza a ser *medianamente* aplicable esta característica primordial de la modernización de las relaciones internacionales desde entonces²¹. Por lo tanto, es de mayor conveniencia unificar los conceptos de estado-nación y ciudad-estado bajo el

¹⁸ Ver Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XX*. p. 60
¹⁹ “La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año”. Ver Naciones Unidas. *Carta de las Naciones Unidas*. Documento electrónico. En el Capítulo 1, Artículo 2, sobre los propositos y principios de la Carta, se hace referencia a la igualdad soberana de los Estados miembros y la abstención de los Estados “de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”. Ver anexo 2.

²⁰ Recordar que en el período entre el fin de la Paz de Westfalia que le dio origen al Estado “soberano” y el fin de la Segunda Guerra Mundial, surgen en territorio europeo imperios o intentos de este: Gran Bretaña, Alemania e Italia. Entre estos ejemplos vale la pena recalcar el título de “Kaiser” (César) para referirse al dirigente Alemán. Esta observación se hace para recalcar la fuerte falta de independencia que a través de la historia han tenido los Estados luego de la Paz de Westfalia, incluso hasta el siglo XX.

²¹ Entonces, si la soberanía territorial (dejando a un lado la falta de soberanía frente a lo que Marx llamaría “superestructuras”, en este caso hegemónicas) llegó a ser aplicable sólo después de la Segunda Guerra Mundial, ¿cuál es la diferencia entre el concepto de ciudad-estado y estado-nación hasta ese entonces? ¿Se ha aplicado hasta nuestros días el respeto a la soberanía en las relaciones internacionales o ha sido sólo parte de un discurso occidental para el mantenimiento de los intereses hegemónicos? Esta última pregunta surge teniendo en cuenta la maleabilidad que se le ha dado al término *Soberanía* hasta nuestros días, considerando las intervenciones en los asuntos internos de los Estados por parte de las grandes potencias del sistema internacional: si bien el Estado es “soberano” antes los demás en el sistema internacional el pueblo es soberano ante el Estado. A partir de este discurso que se podría catalogar como Rousseuniano, las potencias internacionales han encontrado una perfecta justificación política para transgredir las soberanías territoriales en *pro* de los intereses de las poblaciones “violentamente subyugadas” o “amenazadas” por regímenes dictatoriales no occidentales. (ej. Irak). Ahora bien, esta última observación se hace teniendo en cuenta las relaciones entre Estados, pero ¿respetan, a su vez, los demás actores del sistema internacional, la soberanía de los estados? Sólo por nombrar un ejemplo. Ver anexo 3.

concepto de *comunidad política* registrado por el economista alemán Amitai Etzioni, que no es más que:

una comunidad que posee tres tipos de integración: a) tiene un control efectivo sobre el uso de los medios de violencia (si bien puede ‘delegar’ algo de su monopolio a unidades miembro); b) tiene un centro de toma de decisiones que es capaz de afectar significativamente la distribución de recursos y recompensas a través de toda la comunidad, y c) es el foco dominante de identificación política para una gran mayoría de ciudadanos políticamente conscientes.²²

En este sentido y teniendo en cuenta la maleabilidad práctica que desde su definición se le ha dado al término *soberanía*, se considera en esta monografía que el término de *comunidad política* es mucho más aplicable a la hora de definir los entes políticos organizadores de cualquier complejo social. Esto debido a que la definición de *comunidad política* presenta un margen de aplicabilidad conceptual más amplio que la suma de innumerables definiciones de Estado; podría ser el consenso de los conceptos de organización social pública conocidos: abarca desde la ciudad-estado hasta el Estado-nación pasando por los feudos, las monarquías y los imperios.

Por otro lado, el término soberanía implica que los Estados modernos no reconocen una autoridad superior a la de ellos en cuanto al manejo de las políticas internas a diferencia de las ciudades-estado del imperio romano que por ser parte de éste le debían un reconocimiento a la cabeza de la organización imperial, Roma. Sin embargo, ¿no reconocen los Estados modernos autoridad superior a ellos en el ejercicio de sus funciones públicas internacionales; en el ejercicio de las relaciones internacionales de los Estados dependientes o en vía de desarrollo? Según Kenneth N. Waltz, los Estados dependientes (que él llama Estados pequeños o menos afortunados), al no ser los dueños del capital o de los medios de producción, “se preocupan por asegurar aquello de lo que dependen”²³. En este sentido, la política internacional de éstos se maneja de acuerdo a una estructura preexistente en el sistema, encontrando en los Estados grandes o mejor afortunados (económicamente, políticamente, tecnológicamente) un “poder o influencia”²⁴ incontrolables que *es* indirectamente lo que caracteriza a una autoridad superior y lo que obliga al reconocimiento de esta.

²² Ver Amitai Etzioni, *Political Unification*. 1965. p. 4

²³ Ver Waltz, Kenneth N. *Teoría de la política internacional*. 1988. p. 157.

²⁴ Según Arnold Wolfers, el poder alude “a la capacidad de mover a los demás por medio de la amenaza o el hecho de infligirles privaciones; La influencia alude, “a la capacidad de hacerlo a través de promesas o

El análisis de un Estado en cualquier sistema interdependiente, llámese imperio o sistema internacional, obliga al autor del análisis a dar por hecho que la interdependencia misma “connota la capacidad de un Estado para influir en otro de alguna forma²⁵²⁶”. Empero, cuando existe una dependencia más que una interdependencia, la capacidad que tiene el Estado mejor favorecido de influir en las decisiones de los Estados menos favorecidos, es evidente. En este sentido, el reconocimiento práctico de una autoridad superior en las relaciones internacionales modernas de un Estado ante otro, es incuestionable.

En el caso romano, la dependencia de los “Estados” menos favorecidos no se aplicaba en términos meramente económicos porque en este aspecto existía una extraordinaria interdependencia entre sus partes. Incluso se podría hablar de una *verdadera* interdependencia teniendo en cuenta la especialización de cada una de las provincias y ciudades-estado en el desarrollo de materias primas diversas de región a región²⁷ que permitió, por supuesto, una magnífica comercialización de los productos en cuestión. Así, sólo por citar algunos ejemplos,

Corn was exported by many provinces, notably by Egypt, Africa, Sardinia, Sicily, and to a large extent also by Gaul and Spain and exported to Gaul, Britain, Italy, and other countries. African olive-oil was not of so good a quality as that of Spain, but it was undoubtedly cheaper and was therefore used for lamps and for toilet purposes The lands which produced the best wine were

concesiones de beneficios”. Ver Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert. *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. p. 94.

²⁵ Ver Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert. *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. p. 95.

²⁶ “In practice the freedom of action of independent states is always limited by the pressures of interdependence in a system, and often also by voluntary choice. Usually it is also limited, more effectively, by hegemony. As we move along the spectrum to the point where one or more powers are able to exercise a hegemony, the other forms of co-ordination shade off into the benefits which derive from the hegemonial authority ordering the system in such a way that all its members see a balance of advantage in accepting the hegemony. So, also imperial powers usually find it advantageous to respond to the interests and welfare of subordinate peoples.” Ver Watson, Adam. *The evolution of international society: a comparative historical analysis*. pp. 14-15.

²⁷“La significación política de interdependencia varía según si un reino está organizado, con especificación y establecimiento de las relaciones de autoridad, o si permanece formalmente desorganizado. Cuando un reino está organizado formalmente, sus unidades están en libertad de especializarse, de preocuparse por sus propios intereses sin preocuparse por desarrollar los medios destinados a mantener su identidad y preservar su seguridad en presencia de otras. Están en libertad de especializarse porque no tienen motivos para temer a la creciente interdependencia que se produce con la especialización. Si aquéllas que se especializan más se benefician más, lo que se produce entonces, es una competencia por la especialización. (...) Al decir que en esas situaciones la interdependencia es aguda, no es necesario señalar que ninguna de las partes lograría vivir sin la otra. Sólo es necesario decir que el costo de romper la relación de interdependencia sería muy alto. Las personas y las instituciones dependen grandemente en forma mutua a causa de que desempeñan tareas diferentes y producen e intercambian productos diferentes.” Ver Waltz, Kenneth, N. *Teoría de la política internacional*. pp. 153-154.

now in Italy, Greece, Asia Minor, and Gaul (...). More of the articles needed by the soldiers were ready to hand in Gaul, Britain, Spain, and in the Alpine regions (lumber, pitch, metals, hides), and in a land with such splendid natural resources as Gaul it was very easy to develop new branches of industrial and agricultural production, such as vine-planting, bee-keeping, the manufacture of cloth, shoes, and soap (...)²⁸

All the cities depended more or less on a regular or emergency import of foodstuffs. None of them was permanently self-sufficient.²⁹

En este sentido, se podría decir que la interdependencia de las partes de imperio, se basaba en la producción de materias primas de los *Estados menos favorecidos* y de la producción de servicios de la potencia del Imperio.

Por último se podría citar al historiador Rostovtzeff quien propone una diferencia entre el Imperio Romano y los Estados modernos:

The difference between the Roman Empire and the Modern states of the same type lies in the fact that the central government of the Roman Empire was neither elected nor controlled by the constituent parts of the Empire. It was there to control and direct the self-government of the cities, not to be controlled or directed by them. It existed as an independent thing, a heritage from the time when the central government was the government of a single city, now the mistress of the world. The Roman Empire of the second century was thus a curious mixture of a federation of self-governing cities and of an almost absolute monarchy superimposed on this federation, the monarch being legally the chief magistrate of the ruling city of Rome.³⁰

Esta última observación describe al Imperio Romano como un modelo de sistema internacional unipolar: una hegemonía que controla y dirige los gobiernos soberanos de las partes del sistema sin ser elegida ni controlada por éstas. Un modelo de sistema internacional unipolar “legal” puesto que las partes aceptan voluntariamente hacer parte de este sistema.

1.2. NACIÓN:

Cuando se habla de “nación” se hace referencia a un ente cultural o social, significando con ello un grupo de personas que tienen y comparten una experiencia histórica (generalmente enraizada en una lengua común, en una raza común y en otras características culturales) y un mismo destino. Una nación puede construir parte de un Estado (...) o la nación puede esparcirse sobre varios Estados diferentes (...). Como es posible imaginar, en el mundo existen más naciones que Estados.³¹

²⁸Ver Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. pp. 158-162.

²⁹ Ver Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 145.

³⁰Ver Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 138.

³¹ Ver Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*. p. 63

La prolongación temporal del Imperio Romano hizo que bajo un mismo lema, “soy ciudadano romano” –*civis Romanus sum*³²– las naciones internas del imperio quedaran sometidas bajo una homogeneidad política adquiriendo ventajas legales y militares convenientes en la antigüedad³³. Sin embargo, la heterogeneidad que diferenciaba a un gallo de un macedonio, a un egipcio de un romano, estuvo siempre latente. En este sentido, adquirir la *civitas* significó más una adhesión legal que una adhesión cultural.

Es así, como en el Imperio se desdibujaron fronteras legales más no fronteras nacionales. Aunque la historia unía cada vez más a las naciones imperiales, diferentes factores que caracterizan a una nación permanecieron en el tiempo: la religión³⁴, la raza y la lengua³⁵ (aunque el latín era transfronterizo como en nuestros días lo es el inglés). Ahora, al igual que en nuestros días, en el Imperio existieron más naciones que Estados: muchos pueblos galos no tenían territorio fijo (nómadas) pero componían naciones (belgas, helvecios, germanos, galos, britanos, lusitanos, hispanos, entre otros, que hoy constituyen países alusivos a sus naciones: Bélgica, Suiza, Alemania, Francia, Gran Bretaña, Portugal, España); análogamente la nación judía no tuvo por largo tiempo un territorio fijo pero indudablemente son una nación. Incluso al interior del imperio

³² Ver Pagden, Anthony. *Pueblos e Imperios*. 2002. p. 53.

³³ “Ser ciudadano romano (...) era pertenecer a lo que se llama *civitas*, la comunidad civil de Roma, una palabra de la que deriva el término moderno y más ambiguo de “civilización”. Pero, por encima de todo, significaba vivir en una sociedad donde, aun con sus grandes injusticias (desde una perspectiva actual), imperaba el gobierno de la ley. Ser ciudadano romano significaba adquirir una identidad legal y un lugar en un sistema de comprensión y control de la conducta humana que pretendía extenderse a todo el planeta”. Ver Pagden, *Pueblos e Imperios*. p. 53.

³⁴ “They kept jealously, too, their native religious beliefs. Their gods and goddesses might assume Greco-Roman forms and names. The names and forms were a product of Greco-Roman civilization and therefore were bound to be Greco-Roman, since the engravers of inscriptions, the sculptors, and the painters were educated in Greco-Roman schools and had at their disposal no written language and no generally intelligible forms except the Greco-Roman. But the gods worshipped under these official names and these irrelevant forms were still the old native gods of the peasants as they had conceived them centuries before”. Ver Rostovtzeff, Michael. “*The social and economic history of the Roman Empire*”. p. 194

³⁵ “While romanization and hellenization succeeded in the cities, the country was very slow to accept even the two official languages of the Empire. It used these languages in its dealings with the cities and the administration. But among themselves, in their homes and villages, the peasants still spoke their native tongues. (...) The Phrygian and Galatian peasants in Asia Minor spoke their own languages in the time of St. Paul and later, and so did the Berbers of Africa, the Celts of Britain and Gaul, the Iberians and Celt-Iberians of Spain, the Germans on the Rhin, the Thracians and the Illyrians in the Balkan peninsula, the fellahin of Egypt and the hundreds of tribes, both Semitic and non-semitics, in Asia Minor and Syria –the Aramaeans, the Phoenicians, the Jews, the Arabs, the Chaldeans on the one side, and the lydians, the Phrygians, the Carians, the Paphlagonians, the Cappadocians, the Armenians, the Lycians, &c., on the other”. Ver Rostovtzeff, M. “*The social and economic history of the Roman Empire*”. p. 194.

romano, esas naciones como comunidades humanas conservaron relativas formas de autogobierno que coexistían con la dominación imperial³⁶. Así nos lo aclara Raymond Aron en su libro *Peace and War* al hablar de la paz imperial:

The conquered peoples were not entirely disarmed, the ancient institutions and sovereigns, henceforth protected by Rome, were overlapped by the imperial order but not eliminated. In other words, *imperial peace* becomes civil peace insofar as the memory of previously independent political units are effaced, insofar as individuals within a pacified zone feel themselves less united to the traditional or local community and more to the conquering state.³⁷

Entonces el Imperio Romano, como se ha analizado hasta el momento, no sólo fue multietatal o una comunidad política sino, a su vez, multinacional. Sin embargo, ¿Formó un sistema internacional? ¿Presenció una hegemonía? ¿Mantuvo relaciones internacionales? ¿Creó regímenes internacionales?

1.3. SISTEMA INTERNACIONAL:

Como cualquier otro concepto en el estudio de las relaciones internacionales, el sistema internacional es todavía una definición variante y debatida de acuerdo a los enfoques teóricos a los que se quiera citar. Sin embargo, cualquiera de estas definiciones es perfectamente amoldable al compacto imperial romano debido a las características de esta antigua organización política. Así, encontramos definiciones de sistema internacional como las siguientes:

Para Pearson, el sistema internacional puede definirse como el patrón general de las relaciones políticas, económicas, sociales, geográficas y tecnológicas que configuran los asuntos mundiales, o en forma más simple, como el escenario en que ocurren las relaciones internacionales en un momento dado (...).³⁸

Por otro lado, James Dougherty considera que “un sistema es una serie de variables en interacción, que componen una totalidad unificada a través de la influencia mutua de las acciones”³⁹. Braillard estipula que “un sistema es un conjunto de elementos en interacción que constituyen una totalidad y que manifiestan una cierta

³⁶ De hecho, Jesús fue juzgado primero por Herodes y luego por el gobernador romano manteniendo así, la relativa autonomía legal (aunque vigilada) de las provincias romanas.

³⁷ Ver Aron, Raymond. *Peace and war: a theory of international relations*. 2003. pp. 151-152.

³⁸ Ver Pearson, Frederic S. y Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XX*. p. 78.

³⁹ Ver Dougherty, James E., “The Study of Global System”, En *World Politics. An Introduction*, 1976, p. 598. Citado en: Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. 2002. p. 213.

organización”⁴⁰. Raymond Aron lo considera un “conjunto constituido por una serie de unidades políticas, que mantienen entre sí relaciones regulares y que son todas susceptibles de verse implicadas en una guerra general”⁴¹. Esther Barbé, “el sistema internacional está constituido por un conjunto de actores, cuyas relaciones generan una configuración de poder (estructura) dentro de la cual se produce una red compleja de interacciones (proceso) de acuerdo a determinadas reglas”⁴².

De acuerdo a los conceptos anteriores, se presenta el siguiente caso hipotético:

Si se reúne un conjunto de ciudades-estado y provincias dentro de las cuales existen compañías navieras, mercantiles, productoras de granos, transportadoras de mercancías, importadoras de telas, en fin, compañías e incluso fundaciones que mantienen relaciones comerciales bajo una jerarquía gobernada por una cabeza común representada por la ciudad de Roma. Una interdependencia política y comercial entre sus partes y unas evidentes reglas internacionales que regulan las interacciones sociales tanto económicas como políticas. Si hacemos un análisis de este conjunto de variables, ¿no se tiene un sistema internacional?

Sin embargo, y a pesar de la excelente aplicabilidad de los anteriores conceptos de sistema internacional al imperio romano, se presenta el siguiente concepto de Kal Holsti: “un sistema internacional puede ser definido como una colección de entidades políticas independientes –tribus, estados-ciudad, naciones, imperios– que interactúan con considerable frecuencia y conforme a procesos regularizados”⁴³. En este concepto se menciona al imperio como parte de un sistema internacional por ser una entidad política independiente, pero haciendo un análisis a esta entidad por sí sola, ¿no es ya un sistema internacional? Es más, podríamos asegurar que un imperio es un sistema internacional no mundial y esta sería la única diferencia entre el concepto de sistema internacional moderno, el sistema internacional mundial, y el sistema internacional imperial. En este orden de ideas, se podría citar al filósofo español Ortega y Gasset quien afirma (luego de su análisis sobre el *Estudio de la historia* de Toynbee) que

⁴⁰ Braillard, Philippe, *Philosophie et Relations Internacionales*, 1974, p.33. Citado en: Del Arenal *Introducción a las Relaciones Internacionales*. p. 213.

⁴¹ Ver Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. 1995. p. 113.

⁴² Ver Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. p. 115.

⁴³ Ver Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. p. 113.

con o sin Toynbee es evidente (...) que el mundo parece caminar hacia la formación de algo así como un Imperio, un Estado Universal o varios Estados Universales de que todos seríamos súbditos. El Imperio Romano es el prototipo de los Estados Universales y es el único que conocemos con cierta aproximación desde su intimidad.⁴⁴

A partir de la anterior afirmación, ¿se podría concluir que el sistema internacional mundial es la extrapolación de un sistema internacional imperial? es decir, ¿es un imperio el principio y el fin de un sistema internacional? No es objetivo principal de esta monografía resolver este pequeño pero complicado debate, empero mientras los conceptos existentes de sistema internacional sean perfectamente aplicados al análisis de los imperios, seguirá existiendo la posibilidad de considerar al Imperio Romano como un sistema internacional.

Ahora bien, en su libro “*The social and economic history of the Roman Empire*”, Rostovtzeff cita al famosísimo sofista griego de la era de los Antoninos, Publio Elio Arístides, en cuyos discursos queda inscrito que considera al Imperio Romano como un “world-state and Rome the centre of the world. By ‘world’ Arístides means, of course, the civilized world, the Mediterranean lands”⁴⁵.

1.4. SOCIEDAD INTERNACIONAL:

A pesar de que el concepto de sistema internacional es más aplicado en el estudio de las relaciones internacionales, existe a su vez el concepto de *sociedad internacional*. Este concepto se desarrolló para diferenciar la complejidad de las relaciones internacionales entre un conjunto de Estados, es decir, para diferenciar las relaciones que pueden existir dentro de un tipo de orden internacional (como en el sistema internacional) y otro orden internacional más complejo (sociedad internacional).

El mayor exponente del concepto de *sociedad internacional* es el académico australiano Hedley Bull, quien expone la diferencia entre sistema internacional y sociedad internacional así:

A system of states (or International system) is formed when two or more states have sufficient contact between them, and have sufficient impact on one another’s decisions, to cause them to behave –at least in some measure– as parts of a whole (...) where states are in regular contact with one another, and where in addition there is interaction between them sufficient to make

⁴⁴Ver Ortega y Gasset, José. *Una Interpretación de la Historia Universal (En torno a Toynbee)*. p. 87.

⁴⁵ Ver Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 131.

the behavior of each a necessary element in the calculations of the other, then we may speak of their forming a system.

A *society of states* (or international society) exists when a group of states, conscious of certain common interests and common values, form a society in the sense that they conceive themselves to be bound by a common set of rules in their relations with one another, and share in the working of common institutions. (...) An international society in this sense presupposes an international system, but an international system may exist that is not an international society. Two or more states, in other words, may be in contact with each other and interact in such a way as to be necessary factors in each other's calculations without their being conscious of common interests or values, conceiving themselves to be bound by a common set of rules, or co-operating in the working of common institutions.⁴⁶

Siguiendo el anterior orden de ideas, se considera que *el sistema internacional romano* constituyó a su vez *una sociedad internacional* debido a que el compacto imperial, conformado por múltiples ciudades-Estado que influían unos sobre otros, desarrollaba intereses comunes. Ahora bien, Bull considera que ciertas sociedades internacionales (que constituyeron primero sistemas internacionales, obviamente) existieron en la antigüedad (como Roma) por las facilidades que surgieron en el momento de su fundación:

A common feature of these historical International societies is that they were all founded upon a common culture or civilization, or at least on some of the elements of such a civilization: a common language, a common epistemology and understanding of the universe, a common religion, a common ethical code, a common aesthetic or artistic tradition. It is reasonable to suppose that where such elements of a common civilization underlie an international society, they facilitate its working in two ways. On the one hand, they may make for easier communication and closer awareness and understanding between one state and another, and thus facilitate the definition of common rules and the evolution of common institutions. On the other hand, they may reinforce the sense of common interests that impels states to accept common rules and institutions with a sense of common values.⁴⁷

La anterior afirmación es empleada por la catedrática Esther Barbé, para asegurar que la sociedad internacional contemporánea es más compleja que las sociedades internacionales del pasado puesto que implica una fragmentación de la base legitimadora debido a la heterogeneidad multicultural actual⁴⁸.

Sin embargo, Barbé y Bull cometen un error en el análisis, al menos, de la sociedad internacional romana, a saber: que Roma llegó a consolidarse como una clara sociedad internacional sólo hasta la *Pax Romana*, es decir, luego de casi ocho siglos de historia. Fue tarea de la hegemonía, la ciudad de Roma, consolidar al compacto imperial

⁴⁶ Ver Bull, Hedley. *The anarchical society: a study of order in world politics*. 2002. pp. 9-13.

⁴⁷ Ver Bull, Hedley. *The anarchical society: a study of order in world politics*. p. 15.

⁴⁸ Comparar Barbé, *Relaciones Internacionales*. p. 101.

como una sociedad internacional. Así, una cosa es hablar del sistema internacional contemporáneo y otra de hablar de la sociedad internacional de Roma, subrayando la diferencia conceptual que ambos hacen con respecto a sistema internacional y sociedad internacional. Roma fue un sistema internacional y una sociedad internacional: al sistema internacional contemporáneo le hace falta llegar a la perfección que implica una sociedad internacional como la romana; al sistema internacional actual le hace falta una hegemonía clara y vinculante que construya, como Roma, una sociedad internacional⁴⁹, debido ahí sí, a “un mundo multicultural a lo que a moral y a valores se refiere”⁵⁰.

Ahora bien, el análisis que Bull y Barbé hacen de la sociedad internacional que formó Roma tiene ciertos vicios de fondo: afirman que las sociedades internacionales de la antigüedad como Roma tuvieron ciertas facilidades en el momento de su fundación debido a una ya existente cultura común o civilización común, o al menos bajo uno de los elementos que atañen a una civilización: una lengua común, una epistemología común o un concepto del mundo común; una religión común, un código de ética común y una tradición artística y estética comunes. Sin embargo, dejan a un lado del análisis, que para llegar a estos *supuestos*, característicos de la sociedad internacional romana⁵¹, se necesita el esfuerzo inminente de una hegemonía preponderante; dejan a un lado los años de historia que a Roma le tomó consolidar, unificar u homogenizar todos estos elementos aparentemente comunes, *facilitadores* de la formación de una posterior sociedad internacional. Así, tratar al sistema internacional romano como una construcción simple y fácil de sociedad internacional, es una falta imperdonable a la evolución compleja de las organizaciones políticas internacionales de la historia antigua.

El sistema internacional contemporáneo está lejos de formar una sociedad internacional debido a que no existe una hegemonía duradera, fuerte y aceptada que

⁴⁹ Sin embargo, en Europa se está haciendo un proyecto de sociedad internacional que intenta partir de lo económico hacia lo político. Gran ironía de la historia (o repetición de la misma) conociendo el lejano pasado histórico de la sociedad internacional romana.

⁵⁰ Ver Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. p. 101.

⁵¹ Y se habla de supuestos porque todos los puntos citados son debatibles: ¿cuál concepción del mundo común? ¿Cuál religión común? ¿Cuál código de ética común? Es más, ¿qué significa un código de ética común? Se parten de elementos *comunes*; de ideas en lo absoluto desarrolladas que se dan por sentadas y no se analizan a fondo para poder concretarse como ciertas.

homogenice todos los factores que Bull y Barbé consideran indispensables para facilitar la formación de una sociedad internacional.

Siguiendo con el anterior debate, Roma se consolidó como *sistema internacional* luego de la segunda guerra púnica. En este sentido, no se podría hablar todavía de una religión común, civilización común, ni un código de ética común, ni incluso de un idioma común:

Hasta la primera guerra púnica, que concluye en 241 antes de Jesucristo, Roma vive completamente absorta en sí misma, sumergida en sus tradiciones, en sus usos inmemoriales y, por tanto, con fe intacta y maciza en su concepción de las cosas todas del mundo (...) Después de la primera guerra púnica Roma se abre a lo extranjero, divergente y otro que ella, pero esta abertura fue, por lo pronto, muy módica, muy relativa. Sólo durante la segunda guerra púnica, que termina en 202 antes de Cristo, y, sobre todo, cuando pocos años después se decidieron los romanos a declarar la guerra a Perseo, rey de Macedonia, lo cual trae consigo la conquista de Grecia (...) es cuando Roma se abre de un modo plenario a lo extranjero y diverso.⁵² Hasta la segunda guerra púnica vemos cómo Roma estaba atendida a su modo tradicional de pensar y de ser y cómo durante esta comienza a cambiar. Y ese encuentro con otros modos de ser distintos del tradicional, unido a las necesidades que el crecimiento propio acarrea, trae consigo que el pueblo entre en una forma de vida con nuevos modos, esto es, “moderno”. Modernidad es, pues, enriquecimiento y viceversa.⁵³

Hay que aclarar que en la anterior cita, Ortega y Gasset hace referencia a Roma como ciudad, más no como sistema internacional. Está hablando del nacimiento de Roma como hegemonía, así como se puede hablar del aislamiento de Estados Unidos antes de la Segunda Guerra Mundial. Así, hablar desde la primera guerra púnica del nacimiento de un sistema internacional romano basado en concepciones comunes internacionales es como, remitiéndonos a la analogía, hablar de un sistema internacional contemporáneo homogenizado bajo las concepciones estadounidenses de religión, ética, lengua, entre otras observaciones. Los alrededores de Roma eran tan complejos como los que hoy rodean a cualquier Estado moderno y la construcción de su sociedad internacional se debió a la dedicación de su hegemonía en homogenizar paulatinamente los intereses del compacto imperial.

Ahora bien, como hemos presenciado el término “relaciones internacionales” a lo largo de este trabajo, vale la pena analizar el concepto para observar su aplicabilidad en el sistema internacional romano. Entonces, ¿qué son las relaciones internacionales?

⁵² Ver Ortega y Gasset, José. *Una interpretación de la historia universal*. p. 166.

⁵³ Ver Ortega y Gasset, *Una interpretación de la historia universal*. p. 174.

1.5. RELACIONES INTERNACIONALES:

Hasta el momento no existe una definición unánime de qué son realmente las relaciones internacionales. Sin embargo, según el Diccionario de Relaciones Internacionales se podría determinar que “this term is used to identify all interactions between state-based actors across state boundaries. The term can immediately be compared with, though is broader than, international politics”⁵⁴. Bajo este concepto, sobra aclarar por tanto si hubo o no relaciones internacionales en el Imperio Romano luego de tener claro la pluralidad estatal y nacional dentro de sus fronteras. Empero, sí hay que dejar en claro que existieron no sólo relaciones de carácter político sino, a su vez, de carácter comercial. Incluso, existieron relaciones comerciales con pueblos por fuera del alcance sistémico como Persia, India, China y Rusia.

Las relaciones internacionales son consideradas como un reflejo de las relaciones sociales (nacionales) de una estructura social determinada. Para este efecto Gramsci expone lo siguiente:

Do International relations precede or follow (logically) fundamental social relations? There can be no doubt that they follow. Any organic innovation in the social structure, through its technical-military expressions, modifies organically absolute and relative relations in the international field too.⁵⁵

En este sentido, Gramsci propone que las relaciones internacionales llevadas a cabo en una estructura orgánica (es decir, una estructura social de largo tiempo) dependen de la innovación técnico-militar de la estructura misma. Es decir, que aquel Estado (porque Gramsci basa las relaciones internacionales primariamente en las acciones estatales) que innove su capacidad técnico-militar (basado en los avances de la sociedad interna en estas materias) de manera eficiente, tiene poder en el sistema internacional de modificar las relaciones internacionales de su entorno. Es así, como se hace necesario identificar a aquel Estado “modificador contundente” de las relaciones internacionales; ¿es un Estado hegemón o dominante de las relaciones internacionales? Para este efecto, se debe desarrollar el término hegemonía para entender la estructura

⁵⁴ Ver Evans, Gram y Newnham, Jeffrey. *Dictionary of International Relations*. 1998. p. 46.

⁵⁵ Ver Cox, Robert W. y Sinclair, Timothy J. *Approaches to World Order*. 2001. p. 133.

misma de la estructura sistémica y determinar si las relaciones internacionales del Imperio Romano estuvieron basadas por la coordinación de un hegemón específico.

1.6. HEGEMONÍA:

Siguiendo con las ideas de Gramsci, se encuentra que un mundo hegemónico o hegemonía mundial es:

A World hegemony is thus in its beginnings an outward expansion of the internal (national) hegemony established by a dominant social class. The economic and social institutions, the culture, the technology associated with this national hegemony become patterns for emulation abroad (...) it is an order within a world economy with a dominant mode of production which penetrates into all countries and links into other subordinate modes of production. It is also a complex of international social relationships which connect the social classes of the different countries. World hegemony can be described as a social structure, an economic structure, and a political structure; and it cannot simply one of these things but must be all three. World hegemony, furthermore, is expressed in universal norms, institutions, and mechanisms which lay down general rules of behavior for states and for those forces of civil society that act across national boundaries, rules which support the dominant mode of production.⁵⁶

En este sentido, Gramsci propone una idea de hegemonía que abarca tres estructuras de dominación: la social, la económica y la política. Es así, como un Estado debe detentar su poder en estas tres estructuras del sistema internacional para contar con las características suficientes que le otorguen la cualidad de hegemón.

La ciudad-estado de Roma era la que representaba la hegemonía del Imperio. Era la que lideraba al sistema internacional y coordinaba, por medio de los regímenes internacionales que del él surgían, las relaciones internacionales del sistema mismo. Las ciudades-Estados y provincias del Imperio manejaban sus políticas internas con base en las decisiones que desde el centro de Roma, el Foro, se tomaban. Y si bien, la Roma misma no elaboraba la suficiente materia prima como para que las demás ciudades-Estado dependieran de ella, sí aseguraba el manejo de esta para abastecer la ciudad. Por medio de la detención de la fuerza, Roma adquiere un significativo poder de persuasión. En términos puramente realistas, el poder basado en la detentación del poder militar consolida la hegemonía romana sobre el resto de las naciones o ciudades-Estado de la época.

⁵⁶ Ver Cox y Sinclair, *Approaches to World Order*. p. 133.

Considerando la dominación de Roma en la estructura social del sistema internacional romano se podría considerar la influencia de ésta en la “transportación” de la ley fuertemente marcada por una influencia religiosa romana hacia los diferentes rincones del imperio así como sus costumbres y una visión del orden mundial común; en la estructura política, se encuentra la réplica de su orden político interno en cada una de las estructuras políticas de las provincias (dando por hecho que los dirigentes de la actividad pública de las provincias eran delegados romanos o nativos consentidos por Roma); en la estructura económica, su dominación se materializa en la exuberante importación de mercancía (estrictamente vigilado por mar y tierra) y el control de los tesoros provincianos con base en la captación de impuestos dirigidos hacia el centro. Sólo por mencionar algunos aspectos.

Sin embargo y teniendo en cuenta la anterior definición de hegemonía o de mundo hegemónico: ¿Ha existido en los últimos siglos una hegemonía que abarque estas tres estructuras de dominación? ¿Podría Gran Bretaña o Estados Unidos detentar el término *hegemon* considerando las tres estructuras de dominación de Gramsci? Ahora bien, ¿se podría considerar suficiente el término *hegemonía* de Gramsci para analizar la preponderancia de un Estado sobre otros en un orden sistémico determinado? A continuación se exponen dos definiciones más de hegemonía.

El Diccionario de Relaciones Internacionales propone el siguiente:

Hegemony: a term which has been used in international relations for some time, although rather intermittently. Hegemony is a concept meaning primacy or leadership. In an international system this leadership would be exercised by a “hegemon”, a state possessing sufficient capability to fulfil this role. Other states in the system would thereafter have to define their relationship with the hegemon. This they might do by acquiescing, by opposing or by remaining indifferent to its leadership. It is clear that sufficient numbers of states, out of the total system membership, must take the first option in order to establish hegemonial control.

Since the role of hegemonial actor depends upon capability, the concept of hegemony bears a strong family resemblance to the concept of power. It is important to remember that power has an ideational as well as materialistic content.

Capability analysis of hegemonial actor needs to be constantly vigilant against crude realism, which tends to operationalize the concept in strictly economic and military terms.⁵⁷

La Teoría de la Estabilidad Hegemónica define la hegemonía como:

La preponderancia de recursos materiales. Son especialmente importantes cuatro grupos de recursos. Los poderes hegemónicos deben tener control de las materias primas, control de las fuentes de capital, control de los mercados, y ventajas competitivas en la producción de bienes

⁵⁷ Ver Evans y Newnham. *Dictionary of International Relations*. p. 63.

de valor elevados (...) una situación en la que un Estado es suficientemente poderoso como para mantener las reglas esenciales que gobiernan las relaciones interestatales, y está dispuesto a hacerlo.⁵⁸

Ahora bien, Keohane afirma que la hegemonía sugiere una visión del orden mundial que intenta conseguir seguidores y mantenerlos por medio de la creación de regímenes internacionales que permitan una continua cooperación.

El liderazgo hegemónico no se inicia con una *tabula rasa*, sino que mas bien se construye sobre los intereses de los Estados. El hegemón procura persuadir a los otros de que satisfagan su visión de orden mundial y acaten su liderazgo. (...) El poder hegemónico y los regímenes internacionales que se establecen en condiciones de hegemonía se combinan para facilitar la cooperación. La hegemonía misma reduce los costos de transacción y mitiga la incertidumbre, ya que cada aliado que haga tratos con el hegemón puede esperar que él asegure la coherencia del sistema en general. La formación de sistemas internacionales puede asegurar la legitimidad de los parámetros de conducta que el hegemón debe mantener. (...) Para los Estados Unidos tenía sentido obligarse, así como obligar a otros, con el objeto de inducir a los Estados más débiles a que accedieran a ser conducidos por el liderazgo norteamericano.⁵⁹

La anterior observación, aterrizada en la hegemonía norteamericana luego de la Segunda Guerra Mundial, lleva al autor a considerar que una vez se debilite el hegemón, se debilitarán por ende los regímenes internacionales creados por este. De ahí, la necesidad de crear regímenes internacionales a partir de un consenso internacional basado en intereses compartidos. Así, la homogenización de los valores de un sistema internacional lo lleva a cabo una hegemonía básicamente por medio de los regímenes internacionales. Cuando los regímenes internacionales son claros y aceptados por las partes de cualquier sistema internacional, el comportamiento ordenado de éste lo lleva hacia un camino común. Es por esto que se torna indispensable definir qué son los regímenes internacionales.

1.7. LOS REGÍMENES INTERNACIONALES.

Según Oran Young, los regímenes internacionales son:

social institutions governing the actions of those interested in specifiable activities (or accepted sets of activities). Like all social institutions, they are recognized patterns of behavior or practice around which expectations accordingly, regimes are social structures; they should not be confused with functions, though the operation of regimes frequently contributes to the

⁵⁸ Ver Keohane, *Después de la hegemonía*. p. 53.

⁵⁹ Ver Keohane, Robert O. y Nye, Joseph S. *Transnational Relations and World politics*. 1981. p. 178.

fulfillment of certain functions. As with other social institutions, regimes may be more or less formally articulated, and they may or may not be accompanied by explicit organizational arrangements. International regimes are those pertaining to activities of interest to members of the international system. For the most part, these are activities taking place entirely outside the jurisdictional boundaries of sovereign states (for example, deep seabed mining), or cutting across international jurisdictional boundaries (for example, high-seas fishing), or involving actions with a direct impact on the interests of two or more members of the international community (for example, the management of exchange rates). In formal terms, the members of international regimes are always sovereign states, though the parties carrying out the actions governed by international regimes are often private entities (for example, fishing companies, banks, or private airlines). It follows that implementing the terms of international regimes will frequently involve a two-step procedure, a feature that is less characteristic of regimes at the domestic level.⁶⁰

Teniendo en cuenta que la composición del Imperio romano estaba basada en la interacción de múltiples actores dentro de los que predominaban las ciudades-Estados, las leyes que cruzaban las fronteras del Estado de Roma se considerarán regímenes internacionales. Esta consideración se basa en que las leyes propuestas y aprobadas por el Senado romano beneficiaban las demás naciones del sistema así como el resto de ciudades-Estado que, por medio de un contrato voluntario (o no), formaban parte del Imperio.

Ahora, ¿se pueden citar ejemplos de regímenes internacionales que coordinaron las relaciones internacionales del Imperio?

Ejemplos evidentes de regímenes internacionales del Imperio romano pueden hallarse en las figuras de *Jus Naturale*, *Jus Gentium* y *Jus Civile* que serían una división del *Derecho Romano Privado* (del cual nace el *Derecho Internacional Público* actual) teniendo en cuenta la cobertura del mismo en todo el territorio imperial.

El *Jus Naturale*, hace referencia al derecho aplicable a todos los seres, concentrando su aplicación, por supuesto, al hombre “porque él sólo está dotado de razón y de conciencia de la moralidad de sus actos”⁶¹. Ahora bien, el *jus Naturale* es un derecho general que implica la aplicabilidad de la Justicia (que no es más que el *amor purísimo al bien*, es decir, una virtud del alma, y no a la conformidad de los actos ante la ley)⁶² a todos los seres habitantes de la Tierra.

⁶⁰Ver Young, Oran R. “Regime Dynamics: The Rise and Fall of International Regimes” *International Organization*. 1982. pp. 277-297.

⁶¹ Ver Petit, Eugene. *Tratado Elemental de Derecho Romano*. 2006. p. 21.

⁶² N. del T (8). Ver Petit, Eugene. *Tratado Elemental de Derecho Romano*. p. 19.

El *Jus Gentium* (o derecho de gentes) dio origen al actual Derecho Internacional Público. Este derecho cubría no sólo a los ciudadanos romanos sino, a su vez, a los extranjeros; es el conjunto de reglas aplicadas en todos los pueblos sin distinción de nacionalidad. Su definición llegó a ser sinónimo del *jus naturale* porque cubría a todos los seres sujetos de derecho, es decir, a todos los hombres, aunque para los romanos su diferencia estaba fuertemente marcada en su aplicabilidad ante hechos como la esclavitud⁶³. Así, el *jus gentium* regía las relaciones “entre el Estado Romano con los otros Estados; por ejemplo, las declaraciones de guerra, los tratados de paz o de alianza”⁶⁴ (*jus belli, jus belli et pacis*). Ahora bien, los ciudadanos romanos eran los únicos que contaban con las ventajas del *Jus Civile* (*jus proprium civium romanorum*), aunque cuando todos los habitantes del imperio recibieron la ciudadanía romana bajo el gobierno de Caracalla en el año 212 d.C, tanto el *jus gentium* y el *jus civile* se fusionaron encontrando en ambos bloques jurisprudentes, un aporte equitativo al Derecho Internacional Público:

When Caracalla granted Roman citizenship to all within the Empire, the distinctions of the two systems would tend to disappear, while the constant influence of Roman legal thought of jurist conceptions once wholly foreign would not only modify Roman law itself but would facilitate its spread throughout the world.⁶⁵

Sin embargo y a pesar de ser el *jus gentium* una condición unánime para todos los habitantes del imperio luego de la generalización de la ciudadanía durante el gobierno de Caracalla, la aplicación de esta particularidad legal fue practicada con considerable anterioridad:

La noción del “derecho de gentes” (*jus gentium*), aunque no se haya emancipado en teoría sino en tiempos tardíos, y bajo la influencia de los filósofos, de hecho nunca había sido completamente extraña al pensamiento romano. Uno de los primeros ejemplos nos es proporcionado por los ritos de declaración de guerra y de conclusión de los tratados de paz, tal como los practicaba desde una gran antigüedad un sacerdote llamado *pater patratus*, el más alto en dignidad de los dos “faciales” (los heraldos sagrados que representaban al pueblo romano en sus relaciones con el extranjero).⁶⁶

El *Jus Gentium* fusionado con el *Jus Civile* se materializa en nuestros días, en la Carta de San Francisco que le dio origen a la Organización Internacional de las Naciones

⁶³ Que formaba parte del *Jus Gentium* por ser un derecho que los hombres podían reclamar ante la ley pero que iba en contra del *Jus Naturale* al ser un derecho contrario a la virtud de la justicia.

⁶⁴ Ver Petit, Eugene. *Tratado Elemental de Derecho Romano*. p. 22.

⁶⁵ Ver Sherman, Gordon E. *Jus Gentium and International Law*. Documento electrónico.

⁶⁶ Ver Grimal, Pierre. *La civilización Romana: Vidas, Costumbres, leyes, artes*. 2004. p. 106. Ver anexo 4.

Unidas, ONU, cuando estipula en uno de sus principios: “Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos”⁶⁷.

⁶⁷ Ver Naciones Unidas. “Carta de San Francisco”. Artículo 1, Numeral 2. Documento electrónico.

2. LA *PAX ROMANA*: UNA LECTURA A LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO.

“Todos a quienes riega el Rin y el Danubio, o el Tajo portador de oro, o el gran Ebro, todos los que atraviesa el hérpido Tíber, o alimenta el Ganges, o mantienen las siete bocas del cálido Nilo —a todos esos, Dios les enseñó a convertirse en romanos. Una ley común les hizo parejas, los unió bajo un mismo nombre (...) Regiones geográficamente remotas, costas separadas por el mar, se unen ahora en obediencia a una sola jurisdicción. Eso fue lo que consiguieron los enormes éxitos y tanto triunfo del poder romano”
Prudencio⁶⁸

Los enemigos de Roma, quienes mostraban sus más fuertes audacias en estrategias militares e innovaciones armamentísticas, nunca se imaginaron que sus cada vez más perfectas habilidades fueran aprovechadas por los *quirinos* para expandir sus fronteras. La latente amenaza de verse subyugados ante pueblos “bárbaros” hizo de los romanos un pueblo que prometía, desde sus inicios (753 a.C.), habitar bajo un vasto Imperio expansivo geográfica y temporalmente hasta nuestros días. La herencia de este gran pueblo multinacional ha sido múltiple: sus costumbres, sus nombres, su literatura, su lengua, su arquitectura y, por supuesto, su sistema legal. Han sido tantas las huellas que el Imperio romano ha dejado en el transcurso histórico que incluso, se podría analizar a la Unión Europea como el resurgimiento geográfico de Roma, homogeneizado en términos económicos y no legales luego de un período de transición y transformación de más de 500 años (partiendo del cisma de oriente de 1453).

La historia del Imperio Romano está fuertemente cargada de mitología y relatos heroicos propios de la historia antigua. Los dioses romanos, siempre vinculados a la cotidianidad del pueblo quirite, estuvieron presentes desde el inicio de la construcción del imperio y presagiaron, según nos canta la historia, la importancia a la que llegaría este pueblo del Lacio asentado en la orilla sur del río Tíber. “*Id, proclamad a los romanos que es voluntad del cielo que mi Roma sea la capital del mundo*”⁶⁹, fueron las palabras que, según Tito Livio, pronunció Próculo Julio luego de que Rómulo se le apareció “descendiendo repentinamente del cielo”, como prueba fehaciente de la premeditada victoria romana frente a todo lo que podría cuestionar su futura grandeza.

⁶⁸ Prudencio. Citado por Hadas, Moses. En: *La roma imperial*. p. 12.

⁶⁹ “Abi, nuntia, ‘Romanis caelestes ita uelle ut mea Roma caput orbis terrarum sit’. Ver Livio, Tito. *Desde la fundación de Roma: libros I-II*. 1998. p. 26.

Sin embargo, no fue sólo la inclinación favorable de los dioses, incluyendo a la Fortuna, lo que le trajo al Imperio innumerables victorias económicas, políticas y militares. Grandes guerreros, estrategas militares e ilustres personajes con aptitudes incuestionables en materia legal formaron un equipo de trabajo que al transcurrir los años fueron consolidando una base lo suficientemente sólida sobre la cual trabajarían las futuras generaciones. Las familias (*gentes*), aportaron grandes personajes militares y legales durante casi toda la historia del Imperio incluyendo el período que se intentará analizar en este trabajo: la *Pax Romana*.

2.1. ¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA *PAX ROMANA*?

Durante más de 700 años, desde su fundación, Roma estuvo formando sus fronteras y luchando contra los acérrimos pueblos enemigos cuyas amenazas al bienestar del pueblo romano alimentó siempre sus ganas por conquistar territorios hostiles. La seguridad y estabilidad tanto de las instituciones como de los habitantes mismos, fue siempre la prioridad de este pueblo. Sumado a esto, las divisiones partidarias que dentro del Senado se empezaron a formar, generaron largos períodos de inestabilidad social, económica y política que tensionaron las relaciones existentes dentro de las recién formadas fronteras imperiales. Factores externos e internos, por tanto, fueron los causantes de que en el Imperio no se prolongara la estabilidad impuesta por la destreza de un guerrero o las extraordinarias aptitudes de un gobernante. Por cada Cayo Mario se imponía un Servilio Cepión, por un Julio César un Porcio Catón, por un Octavio un Tiberio, por un Claudio un Nerón, entre otros. Las facciones, en un mismo o subsiguiente período de tiempo, eran tan opuestas que la lucha por el destacamento personal se tornó casi en una política de Estado.

A pesar de contar con innumerables períodos de inestabilidad política, el sistema internacional romano contó con un período prolongado de paz interna; un período que pasaría a la historia con el nombre de *Pax Romana* y que se convertiría en un ejemplo y legado en la configuración de futuros sistemas internacionales⁷⁰. La *Pax*

⁷⁰ Como el sistema internacional británico del siglo XIX. Este sistema internacional comprende un período a su vez de paz interna llamada *Pax Británica*.

Romana se considera como un período de estabilidad política, económica y, por ende social. Desde la llegada del primer emperador romano perteneciente a la *gens Iulia* e hijo adoptivo de Cayo Julio César, Cayo Julio César *Octavio Augusto* (emperador en el 27 a.C.), se inició un período de reformas políticas significativas que conllevaron a la *pax romana*. Los logros de este gran exponente del espléndido liderazgo romano (entre muchos otros) y que penetraron sus raíces en futuros gobiernos, fueron los siguientes:

A sus 36 años retornó las instituciones públicas a los tiempos en donde la detención del poder estaba encabezada y representada por una única fuente de decisión. Bajo su gobierno,

los libertos de talento e incluso los esclavos comenzaron a ocupar cargos administrativos rutinarios en la casa imperial (...) En el epitafio que preparó para sí mismo, llamado *res gestae*, o “logros”, puede enorgullecerse de haber embellecido la ciudad con magníficos edificios; fomentó la religión construyendo templos y santuarios; fortaleció la moralidad imponiendo a Roma una diversidad de estrictas leyes que regulaban el comportamiento personal y estableció una paz que duró todo su largo reinado.⁷¹

Logró imponer una paz duradera en el Imperio, entre muchos factores, porque reprimió multitud de sediciones, revueltas y conjuras descubiertas por alguna delación antes de que cobrarán fuerza (...) alejó hasta más allá del río Elba a los germanos, trasladando a la Galia a los suevos y a los sigambros (...) no declaró a ningún pueblo la guerra sin causas justas y necesarias, y reprimió hasta tal punto el deseo de aumentar el imperio o la gloria militar por cualquier medio, que obligó a los jefes de algunos pueblos bárbaros a jurar en el templo de Marte Vengador que mantendrían la fidelidad y la paz que habían pedido.⁷²

Sin embargo, luego de un significativo avance en la estabilización de las instituciones políticas y militares romanas, y las relaciones que esta mantuvo con sus vecinos más hostiles, un año de crisis política le sucedió luego del fin de su mandato (14 d.C.). Los emperadores subsiguientes lograron ciertos avances importantes para el Imperio pero el despotismo de sus liderazgos declinó la popularidad de estos al punto de cerrar sus períodos bajo el absoluto olvido social. *Tiberio Nerón César* (14-37 recordar: ¡Tiberio al Tíber!), Cayo César *Calígula* (37-41), Tiberio *Claudio Druso Nerón* (41-54) y *Nerón Claudio César* (54-68) siguieron a Augusto en esta carrera imperial. Fueron 44 años de historia en la cual sólo Tiberio *Claudio Druso Nerón*, tío de Calígula, se recuerda con gran benevolencia.

⁷¹ Ver Hadas, Moses. *Las Grandes Épocas de la Humanidad, Historia de las culturas mundiales: La Roma Imperial*. p. 58.

⁷² Ver Suetonio. “Nerón”. En: *Vidas de los Césares*. p. 241.

Fue así como Roma llegó a uno de los momentos más inestables políticamente de su historia. Quién sería el próximo *primer hombre* del imperio fue el interrogante más común de la sociedad. Sin embargo, fue hasta después de un año, llamado el año de los tres emperadores, que se notó con claridad quien sería el próximo César. Tuvieron que pasar Servio Sulpicio *Galba*, Marco Salvio *Otón* y Aulo *Vitelio*, para que llegase Tito Flavio *Vespasiano* a imponer el orden y sacar de los escombros la tradición, los ideales y los éxitos de la implacable Roma. En este sentido, la *Pax Romana* será considerada en este trabajo, como el período de estabilidad que surgió luego de la llegada de la familia Flavia a la cúspide mandataria del sistema internacional romano (69 d.C.) hasta la llegada de Cómodo al poder, el último de los Antoninos en el 180 d.C.

2.2 LA *PAX ROMANA*: EL CENIT DEL IMPERIO. LA DINASTÍA FLAVIA Y ANTONINA.

Guerras civiles, guerras foráneas, peste, delincuencia, hambre y en definitiva, un caos completo se vivió en Roma luego del mal gobierno del perturbado Nerón. Así empieza una historia llena de

calamidades, de batallas atroces, de sediciones y revueltas; un tiempo en que hasta la paz fue inmisericorde. A hierro perecieron cuatro emperadores; hubo tres guerras civiles, numerosas en el exterior y a menudo combinadas; la suerte nos fue favorable en Oriente y adversa en Occidente: hubo levantamientos en Ilírico, inestabilidad en las Galias, Britania fue sometida y, de inmediato, abandonada; se aliaron en contra nuestra los pueblos sarmatas y suebos; del intercambio de derrotas los dacios se ganaron un respeto; a punto estuvieron incluso de levantarse en armas los partos tras el ridículo señuelo de un falso Nerón (...) Se mancilló lo más sagrado y se ultrajó sin medida. El mar se llenó de exiliados, los escollos de cadáveres.⁷³

La dinastía Flavia trajo consigo el orden al Imperio. Entre Vespasiano, y sus hijos *Tito* Flavio Vespasiano Augusto y *Tito* Flavio *Domiciano* Augusto, se logró la consolidación institucional de Roma. Se “transfirió al Senado el centro de gobierno” y como los últimos emperadores provenían del patriciado romano, la casa Flavia les otorgó a líderes provincianos el derecho a participar en la instancia legal del Foro. “Procuróse la romanización de las provincias occidentales y el complemento de la conquista de Bretaña”⁷⁴. Concedieron la ciudadanía romana a múltiples provincias permitiéndoles

⁷³ Ver Tácito, Cornelio. *Historias*. 2006. p. 54.

⁷⁴ Ver Bertolini, Francisco. *Historia de Roma*. 1999. p. 488

adquirir derechos legales y por supuesto, una mayor adhesión individual al Imperio. El ingreso al erario aumentó: los impuestos aumentaron (como aquel relacionado a la orina⁷⁵), las rentas de provincias como Rodas, Samos y Bizancio fueron adheridas al fisco romano⁷⁶. La construcción de nuevos edificios (como el inicio del gran Anfiteatro romano, El Coliseo), el embellecimiento de las ciudades, la pacificación de las regiones hostiles, la imposición de la autoridad romana en regiones levantadas, entre muchos otros logros. Por supuesto, con esta dinastía continuó la herencia consanguínea del poder imperial ligada a las costumbres cesarianas anteriores. Aunque los estragos que durante estos veintisiete años no calmaron sus ansias de destrucción (la destrucción de Pompeya por el Vesubio, la peste, el incendio del 80, entre otros) siempre estuvo el imperio dispuesto a socorrer a tiempo a los damnificados. La conclusión de la grandeza Flaviana le brindó inicio a un modelo de sucesión imperial absolutamente nuevo: la adopción de posibles fuertes candidatos calificados y adiestrados (valoración subjetiva) sin importar la conexión a la línea de consanguinidad.

Cuando Marco Coeyo *Nerva* llega al poder en el 96 d.C. no encuentra en el Imperio más que un singular descontento de la población y el Senado contra el anterior emperador, *Domiciano*. Sin lugar a dudas, este último emperador de la casa Flavia dejó el Imperio casi “limpio” en cuanto a orden público se refiere. Las fronteras se encuentran lo más tranquilas posible en una época en la que el asedio de tribus ajenas a la población natal, merodean en busca del botín más próximo a sus manos. El despotismo de su reinado se limpia con el claro desarrollo que vivenció el imperio en su momento y la solidez institucional que le brinda a su desconocido sucesor. Es así, como con *Nerva* “empieza, en efecto, una época nueva para la historia del Imperio romano: es la época mejor, en que figuran los nombres de los Antoninos, y que comprende cinco reinados en los cuales la justicia no fue una vana palabra, ni la gloria militar un recuerdo más”⁷⁷.

⁷⁵ “Cuando su hijo Tito le censuraba por haber inventando incluso un impuesto sobre la orina, le acercó el dinero obtenido del primer pago a las narices y le preguntó ‘si le molestaba el olor’; y al contestarle que no, replicó: ‘Pues es fruto de la orina’”. Ver Suetonio. *Vida de los Cesares*. p. 663.

⁷⁶ “Vespasiano quitó a Rodas, Samos y Bizancio la autonomía, apropiando al fisco sus rentas. Restableció además los impuestos suprimidos por Galba y creó otros nuevos”. Ver Bertolini, Francisco. *Historia de Roma*. p. 489.

⁷⁷ Ver Bertolini Francisco. *Historia de Roma*. p. 497.

Nerva, Trajano, Adriano, Antonino Pío y Marco Aurelio Antonino hicieron parte de la era de “los cinco buenos emperadores”⁷⁸. Bajo el gobierno de Trajano “los límites del Imperio se extendieron al máximo (...) avanzó más allá del Danubio, en Dacia, y hacia el fin de su reinado, dirigió la expedición contra Armenia y Mesopotamia”⁷⁹. La filantropía se convirtió casi en una política pública; los innumerables ricos del Imperio preparaban donativos, en consecuencia de una fuerte consolidación económica, para ayudar a los sectores sociales menos favorecidos incluyendo, por supuesto, la nutrición de capital hacia el sector educativo.⁸⁰ Las construcciones crecieron exponencialmente en las provincias como la famosa muralla de Adriano construida en Britania; los impuestos provinciales fueron relativamente aliviados y lo más importante, las leyes se homogeneizaron en el Imperio. La construcción de un aparato legal fuertemente sólido y transfronterizo se hizo evidente proclamando el principio o sentando el precedente al derecho internacional que se conoce en el sistema internacional contemporáneo; el aparato burocrático aumentó permitiendo un mejor manejo del erario provincial por parte de los funcionarios públicos; aparecieron nuevas ciudades luego que administradores romanos agruparan poblaciones dispersas.

Luego de que Antonino Pío y Marco Aurelio llegaran al poder, el Imperio romano contaba con una innumerable cantidad de colonias, unas fronteras internacionales bastante amplias, un sistema legal transfronterizo y por tanto internacional, un indiscutible líder universal representado por Roma y un senado cuyos integrantes llegaban de todos los rincones del Imperio (una organización internacional?). La organización del Imperio está en manos de Fortuna y Término (dios de las fronteras) y es bajo estos que se evidencia luego, el desmoronamiento de la misma.

⁷⁸ Ver Hadas, Moses. *Las Grandes Épocas de la Humanidad, Historia de las culturas mundiales. La Roma Imperial*. p. 65.

⁷⁹ Ver Bertolini Francisco. *Historia de Roma*. p. 499.

⁸⁰ “Un índice de esta prosperidad fue el aumento de la filantropía pública y privada de todo el Imperio (...) Plinio el Joven, por ejemplo, al descubrir que los niños de su ciudad nativa Como tenían que ir a la escuela en Milán porque en Como no había maestro para ellos, contribuyó con un tercio del costo de contratar a un instructor (...) además, construyó una biblioteca municipal para la ciudad y contribuyó a su mantenimiento. (...) Se distribuía trigo gratuito a los pobres; no se pagaba en los circos ni en los teatros (...). Ver Hadas, Moses. *Las Grandes Épocas de la Humanidad, Historia de las culturas mundiales. La Roma Imperial*. p. 67.

La grandeza de la antigua Roma bajo un gran gobernador y filósofo inicia su fin en manos su hijo Cómodo. La mala gobernabilidad del Imperio lleva a este último a enfrentar diversas batallas fallidas contra los bárbaros, la falta de credibilidad en las instituciones públicas (luego de sus apariciones en la arena) y la poca inclinación del pueblo por el retorno del despotismo propio de gobernantes de antaño. Los cimientos largamente contruidos y los esfuerzos generacionales dirigidos hacia la consolidación geográfica, legal y social comienzan a resquebrajarse; el período de paz desaparece del horizonte romano y se empieza a vislumbrar el lento ocaso de la civilización más grande que occidente haya tenido dentro de sus fronteras.

2.3 ¿POR QUÉ EXISTIÓ UNA ESTABILIDAD ECONÓMICA-POLÍTICA EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO?

Uno de los principales factores a tener en cuenta en el estudio de los períodos de estabilidad sistémica, es analizar las posibles amenazas al sistema en cuestión. En la antigüedad, unos de los problemas más comunes que presentaba cualquier pueblo establecido eran las invasiones de otros pueblos. Los pueblos invasores que constantemente atormentaban las fronteras romanas eran nómadas, aunque no faltaban los de tipo expansionistas como los persas.

Para solucionar este tipo de amenazas al sistema, los romanos debían buscar la pacificación de estos pueblos que en la historia remota, normalmente, se solucionaban por medios bélicos. Para entender mejor esta idea, hay que tener en cuenta la idea de *pax* en la antigüedad:

From the etymological point of view the World *pax* belongs to the family of words deriving from the root *pak-pag* (to determine, to conjugate, to return). The fact that this etymology links up with that of *pacisci* (conclude a pact) suggests that the idea expressed indicated a condition free of conflicts, being the fruit of an encounter of separate wills; *pax* meant either a certain state of relations existing between two or more subjects, or the agreement through which this state was achieved. But for the Romans a treaty was an institution very different from that known to modern international law. It generally meant, purely and simply, the unconditional surrender of the defeated state. It could, however, assume the form of an alliance or a pact of friendship, or sanction the subjection of a people, if that people were regarded as incapable of resisting political and military pressure. This explains why Latin authors adopted expressions like “to impose,” “to concede,” “to dictate” peace terms. It was recognized, with the use of

such words, that the relevant situations were due not to the convergence of free wills but to the victory of Roman army.⁸¹

En este orden de ideas, la subyugación de los pueblos hostiles era la principal fuente de paz para los actores de la antigüedad. Así, la paz estaba estrictamente relacionada con el uso de la fuerza y no dista mucho de la concepción de paz en la actualidad:

peace has hitherto appeared to be the more or less lasting suspension of violent modes of rivalry between political units. Peace is said to prevail when the relations between nations do not involve the military forms of struggle. But since these peaceful relations occur within the shadow of past battles and in the fear or the expectation of future ones, the principle of peace, in the sense Montesquieu gives this term in his theory of governments, is not different in nature from that of wars: peace is based on power, that is, on the relation between the capacities of acting upon each other possessed by political units. Since the relations of power, in peace-time, without being the exact reflections of the actual or potential relation of forces, are a more or less distorted expression of it, the various types of peace can be related to the types of relations of forces.⁸²

Luego de encontrar la momentánea pacificación de la “masa bárbara”, la hegemonía se encontró fuertemente sólida permitiéndose una mejora en el desenvolvimiento político mejorando, como consecuencia, las condiciones económicas. Debido a lo anterior, y sumando un excelente desarrollo de las vías de comunicación, mejoró el comercio⁸³ permitiendo una armonía en las relaciones internacionales del sistema que multiplicaban la economía doméstica y a su vez, la pública debido al aumento en la recaudación de impuestos: “uno de los mayores éxitos de Roma fue el de convencer a los ciudadanos de las ventajas de pagar impuestos para mantener la defensa y el orden”⁸⁴.

Por otro lado, los medios de comunicación fueron un punto neural en el control imperial. Una vez se conquistaban nuevos territorios, éstos tenían que estar fuertemente conectados con las provincias o los principales centros urbanos más

⁸¹ Ver Zambaglione, Gerardo. *The idea of peace in antiquity*. 1973. p. 133.

⁸² Ver Aron, Raymond. *Peace and war*. 2003. p. 151

⁸³ “Commerce between the provinces existed, of course, in the first century, but it assumed much larger proportions in the second. Almost wholly new was the internal commerce which was now developing in almost every province of the empire [...] The almost complete security of travel by road and river, the absence of high customs-duties, and above all the splendid system of Roman roads produced an efflorescence of provincial commerce never seen before. This development in its turn gave a powerful impulse to the growth of trade within the cities, as is shown by the number of inscriptions which mention retail-traders and shopowners, and by the ruins of their shops, in most provincial towns.” Ver, Rostovtzeff, M. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 162.

⁸⁴ Ver Drinkwater, J.F y Drummond, Andrew. *El mundo de los Romanos*. 1994. p. 103

cercanos sólo por medio de una compleja red de carreteras, teniendo en cuenta el “escaso” avance tecnológico de la época comparándolo con el actual. Así, no sólo el control quedaba fuertemente establecido sino que se facilitaba la “transportación” de la civilización romana hacia estos rincones del imperio. El factor “comunicación” que tanto se ha desarrollado desde entonces no ha sido suficiente para que una hegemonía se imponga en un sistema internacional contemporáneo como en algún momento lo logró Roma. Pero, ¿por qué?

La respuesta a la anterior pregunta se materializa en el siguiente análisis: “los romanos, al igual que los griegos, apreciaban a las ciudades como elementos transmisores de civilización (...) Cuando un dirigente de cualquier ciudad había demostrado su lealtad hacia Roma, se le ofrecía la ciudadanía romana, hecho que equivalía a un premio por su colaboración y que inicialmente estaba reservado para los más influyentes”. Así, adquirir la ciudadanía romana “significaba gozar de ciertas prerrogativas” entre las que se encuentran la exención de impuestos: los ciudadanos no tributaban. Sin embargo, lo más importante de la adquisición de la ciudadanía romana consistía en hacer parte, pertenecer, a un magno y esplendido sistema internacional. Sentirse ciudadano romano y adquirir todas las ventajas que esto suponía, le inculcaba al recién admitido un sentido de pertenencia dentro del sistema, enorgulleciéndolo al trabajar por él.

Por otro lado, se tiene un sistema legal complejo para la época y primordial al momento de analizar el “desarrollo sostenible” del sistema internacional romano. Para asombro de muchos, la ley era aplicable para todos los habitantes del imperio aunque ofreciéndole más beneficios a los ciudadanos que a los exentos de la ciudadanía. La ley para los romanos estaba en la cúspide vigilante de todo comportamiento social del imperio; nadie estaba por encima de ley, ni siquiera los príncipes imperiales, en muchas ocasiones tan endiosados como en un futuro lo serían los monarcas medievales. A medida que transcurría el tiempo, los emperadores o príncipes fueron siendo fuentes de ley más nunca estuvieron fuera de su alcance. Al aceptar el concepto de ciudadanía romana, se aceptaba a su vez la profunda filtración legal hasta en los cimientos de la vida privada: “la ley es la fianza que asegura nuestros privilegios dentro del Imperio, la base

de nuestra nueva libertad y la fuente principal de justicia [...] un Estado sin ley es como un cuerpo humano sin cerebro”⁸⁵, Cicerón.

Ahora bien, teniendo un sistema legal y unas instituciones públicas fuertes, un sistema de seguridad efectivo y como consecuencia, una economía próspera, es de vital importancia enfocarse en el ente organizador del sistema; en el único polo de esta compleja organización social; en el hegemón. Sin embargo, este tema al estar estrechamente relacionado con la Teoría de la Estabilidad Hegemónica y al ser el principal objetivo del presente trabajo, se profundizará el papel importante que un sólo polo o hegemón regule las relaciones internacionales de un sistema para obtener una estabilidad económico-política, en el siguiente capítulo.

⁸⁵ Ver Drinkwater, J.F y Drummond, Andrew. *El mundo de los Romanos*. p. 105

3. LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD HEGEMONICA: SU ALCANCE HISTÓRICO EN EL ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL ROMANO.

En el año de 1929, Europa se encontraba despojando de sus cimientos los escombros que sobre su historia dejó la Primera Guerra Mundial. La desmoralización y malestar penetrados en el alma de los europeos contradecía el orgullo y bienestar reflejado en la sociedad de un país al otro lado del Atlántico: los Estados Unidos. La “edad de oro” de la sociedad estadounidense se reflejaba en el lujo y la prosperidad económica de sus habitantes tanto como el grisáceo aspecto que tomaba la cada vez más depresiva economía europea. Es así como se encontraba la balanza económica de las principales potencias del hemisferio occidental. Sin embargo, el déficit del antiguo continente pronto fue igualado por la decadencia del superávit estadounidense, llevando al análisis de la balanza económica mundial al peor de los resultados esperados por los especuladores: la Gran Depresión. Es en este período en donde se inicia una reforma analítica de la economía internacional y por supuesto, de la necesidad de una configuración internacional capaz de prevenir los desproporcionados resultados que arroja el desorden jerárquico en las relaciones internacionales.

Preocupados por el pánico que generó la desestabilización de la economía internacional luego de la caída de la bolsa de Nueva York, surgieron analistas de todos los rincones de la academia internacional no sólo para darle explicación al problema latente que tocaba, por una intrínseca interdependencia naciente, las economías mundiales sino, también, para buscar la solución más adecuada que permitiera erradicar la crisis en la que se encontraban sumidos la mayoría de las potencias del sistema internacional. Así, exponentes brillantes como John Maynard Keynes conformaron el cerrado círculo académico seleccionado para desterrar del territorio estadounidense los inconvenientes que causaron la depresión de los años 30.

La base de la materialización teórica económica de éste ingenioso inglés, radicó en la intervención del Estado en la economía nacional, para prevenir los errores prácticos a largo plazo de la clásica “mano invisible” propuesta por el economista inglés Adam

Smith. En este sentido, Keynes intentó mermar los problemas que por el mal manejo independiente monetario del capitalismo conllevaban al desempleo, la inseguridad, pérdida de negocios, incertidumbre y la especulación⁸⁶. La intervención del Estado en la economía nacional, permitía la creación de empleo por parte de esta institución pública con el ánimo de incentivar el poder adquisitivo de cada familia. Este último aspecto, traería consigo un incremento de la demanda agregada para así incentivar la producción de las industrias nacionales y con esto, la demanda de más mano de obra. Así, la economía nacional giraría sola con base en el empleo y el aumento del ingreso y la producción interna: “Keynes believed that economists (and others) could best contribute to the improvement of society by investigating how to manipulate the levers actually or potentially under control of the political authorities so as to achieve desirable ends”⁸⁷

Es así, como se inicia un período en donde el *laissez faire-laissez passer* se deja a un lado y entra en el juego de la estructuración de la política nacional la dirigencia del Estado en la economía estatal. Sin embargo, mejorando el análisis de Keynes en cuanto al origen de la crisis de los 30 en Estados Unidos y, por efecto dominó, en el sistema internacional, surge a principio de los años 70 un economista neo-keynesiano llamado Charles Poor Kindleberger que propone un análisis de la depresión de los años 30 basado en la ausencia de una hegemonía lo suficientemente fuerte, capaz de controlar el sistema económico internacional. De ahí, que la depresión se dilatara tanto y fuera tan profunda:

The explanation of this book is that the 1929 depression was so wide, so deep and so long because the International economic system was rendered instable by British inability and United States unwillingness to assume responsibility for stabilizing it (...) The world economic system was unstable unless some country stabilized it, as Britain had done in the nineteenth century and up to 1913. In 1929, the British couldn't and the United States wouldn't. When every country turned to protect its national private interest, the world public interest went down the drain and with it the private interests of all.⁸⁸

Es decir, Kindleberger asegura que el problema más que estar en el ámbito nacional surge por un vacío de poder en el ámbito internacional. A partir de esta

⁸⁶ “Keyne’s bias against financial capital is indicated by the underlying theme of the *Tract on Monetary Reform (1923)*. In the first paragraph of the Preface he attributes all the major ills of capitalism to monetary instability. Unemployment, insecurity, business losses, uncertainty, profiteering, and speculation”. Ver Dillard, Dudley. “The Pragmatic Basis of Keynes's Political Economy”. p. 128. Documento electrónico.

⁸⁷ Ver Friedman, Milton. “John Maynard Keynes”. p, 21. Documento electrónico.

⁸⁸ Ver Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. 1973. p. 308.

afirmación nace en las Relaciones Internacionales la Teoría de la Estabilidad Hegemónica que propone el liderazgo de un hegemón en el sistema internacional para la estabilidad económica y política del sistema mismo. Siguiendo este orden de ideas, Kindleberger asegura en su libro *“The World in Depression”* que Friedman y Schwartz cometen un error al asegurar que la Gran Depresión se prolongó luego del cambio del liderazgo monetario estadounidense de New York a Washington (compactando sus posiciones de no intervención estatal en el desarrollo de las economías nacionales) sin analizar el proceso de cambio de liderazgo mundial que se presentaba en la configuración del sistema internacional:

(Friedman and Schwartz) make a great deal of the role in the great depression of the shift of monetary Leadership in the United States from New York to Washington. They suggest that this sounds far-fetched, since it is a ‘sound general principle that great events have great origins’, but note that small events at times have large consequences through chain reactions and cumulative force (...); the observation that shifts of the locus of leadership give rise to instability does not. Had they not focused so exclusively on monetary conditions in the United States, Friedman and Schwartz might have noted the accentuation of the depression which came with the transfer of the presidency from Hoover to Roosevelt (occurring after the money supply had been greatly enlarged); and the still more significant (in my judgment) transfer of leadership in the world economy from Whitehall to the White House.⁸⁹

En este sentido, para Kindleberger el problema de la inestabilidad económica mundial radica más en la existencia de dos centros en el sistema financiero o citando a Sir Edward Nevin “of one where Leadership is in process of being dropped by one and picked up by another”⁹⁰. Para ratificar esta tesis, Kindleberger cita a Sir Ernest Harvey quien dice: “Better that a motor car should be in charge of a poor driver than of tow quite excellent drivers who are perpetually fighting to gain control of the vehicle”⁹¹ y a William Adams Brown, Jr quien describe “the gold standard of the period as ‘without a focal point’”. En resumidas, Kindleberger proponía que “for the world economy to be stabilized, there has to be a stabilizer, one stabilizer”⁹².

Por otro lado, Robert Keohane en su libro *“Después de la hegemonía”*, expone que la Teoría de la Estabilidad Hegemónica estipula las siguientes afirmaciones:

⁸⁹ Ver Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. p. 300.

⁹⁰ Ver Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. p. 300.

⁹¹ Ver Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. p. 301.

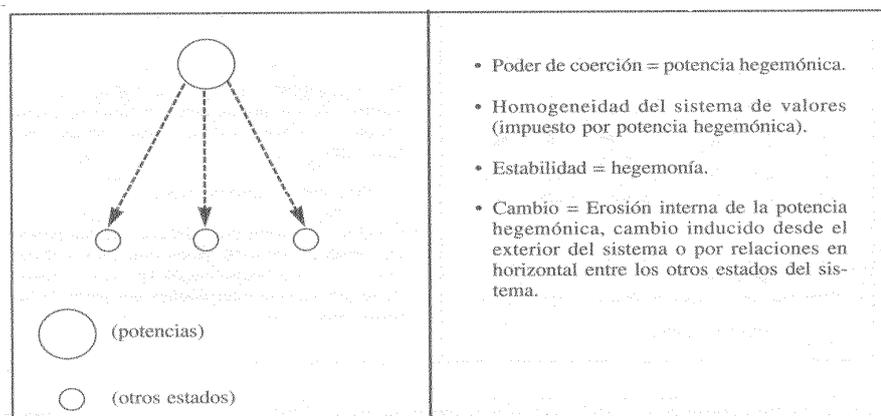
⁹² Ver Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. p. 305.

que el orden de la política mundial es creado, típicamente, por un único poder dominante. Como los regímenes constituyen elementos de orden internacional, esto implica que la formulación de regímenes internacionales depende normalmente de la hegemonía (...), el mantenimiento del orden requiere una hegemonía continua (...) y la cooperación depende también de la perpetuación de la hegemonía.⁹³

En resumido, la Teoría de la Estabilidad Hegemónica propone un sistema internacional en donde una hegemonía sea capaz de brindarle a este sistema una estabilidad económico-política. Es decir, la teoría de Kindleberger propone una configuración del sistema internacional unipolar en donde una sola hegemonía sea capaz de controlar no sólo la política sino, a su vez, el manejo de la economía internacional. En la siguiente imagen se muestra la configuración ideal del sistema internacional según la Teoría de la Estabilidad Hegemónica:

Grafico 1. Sistema Unipolar o imperial.

Sistema unipolar o imperial



Fuente: Barbé, Esther. "Relaciones internacionales". 1995. p. 201

⁹³ Ver Keohane. *Después de la hegemonía*. p. 49.

3.1. ANÁLISIS DE LA *PAX ROMANA* A LA LUZ DE LA TEORÍA DE LA ESTABILIDAD HEGEMÓNICA.

A pesar de ser un caso históricamente antiguo, la *Pax Romana* se puede analizar a través de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica. Partir del análisis del imperio romano como una sociedad internacional imperial, permitió fusionar lo que una teoría moderna propone, más que todo en términos políticos debido a la todavía poco desarrollada economía antigua, a la estabilidad económico-política de Roma.

Los postulados de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica son claros: debe existir una hegemonía visible y fuerte⁹⁴ en la configuración del sistema internacional que le permita al sistema mismo tener períodos de estabilidad económico-política y el sistema internacional romano es un claro caso de estudio que evidencia la realidad palpable de esta teoría sistémica en el estudio de las Relaciones Internacionales. Se visualiza una imagen en donde existe un claro ejemplo de sistema internacional, una hegemonía clara y un período de estabilidad económico-político latente. Como consecuencia, se tienen los elementos básicos para iniciar un análisis más profundo del *por qué* de la estabilidad económico-política y para desarrollar esta idea es de suma importancia profundizar en el concepto y la necesidad de un solo hegemón y en los regímenes internacionales (que se conceptualizó en el primer capítulo) que parten de este centro y controlan las relaciones internacionales.

3.2. LA NECESIDAD DE UN HEGEMÓN PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICO- POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNACIONAL.

Contrario a las inclinaciones a un sistema internacional unipolar, se encuentran los análisis del equilibrio de poder como posible mejor configuración del sistema internacional.

⁹⁴ “The greater the degree of hegemonial authority in a system at a given time, the more integrated the system then was, and the further down the arc of the spectrum towards the borderline with dominion we must place it”. Ver Watsom, Adam. *The evolution of international society*. 1992. p. 123.

El *equilibrio de poder* se puede definir como “cualquier distribución de poder”⁹⁵ en el sistema internacional. Se ha considerado al equilibrio de poder como un factor que impide “el establecimiento de una hegemonía universal”, preserva “los elementos constitutivos del sistema y el sistema mismo”, asegura “la estabilidad y la seguridad mutua en el sistema internacional” y refuerza “la paz al disuadir de la guerra, es decir, al enfrentar al agresor con la posibilidad de que una política de expansión se topara con la formación de una coalición contraria.”⁹⁶ Sin embargo, y a pesar de tener connotaciones positivas, el equilibrio de poder cuenta con las siguientes críticas basadas en los análisis de Hans J. Morgenthau:

El sistema de muchos estados que impide que un solo Estado adquiera dominio universal se ha preservado sólo al precio de guerras frecuentes y costosas. Encuentra el equilibrio de poder: 1) *incierto* porque no existe ningún medio totalmente confiable para medir, evaluar y comparar el poder; 2) *irreal* porque los hombres de Estado intentan compensar su incertidumbre apuntando a la superioridad y 3) *inadecuado* para explicar la sobriedad nacional durante la mayoría de los años que van de 1648 a 1914, porque no le da crédito a la influencia moderadora de la unidad intelectual básica y el consenso moral que entonces prevalecía en Europa⁹⁷.

Siguiendo este orden de ideas,

Ernst B. Haas ha observado que usar el equilibrio de poder como guía política supone un alto grado de flexibilidad en la toma de decisiones nacional. El líder político vigilante debe comprometerse en un constante cálculo de poder y estar listo a entrar en una coalición compensatoria, al margen de diferencias ideológicas, intereses económicos y actitudes políticas internas.⁹⁸

Así, el equilibrio de poder en el sistema internacional se puede analizar análogamente con el estado de naturaleza del hombre en donde todos están en igualdad de condiciones y cada quien busca por sus propios medios, la supervivencia en un sistema/entorno natural sin ningún ente con la suficiente capacidad para controlarlos u organizarlos. Todos están en igualdad de condición; una condición inquietante al ser conscientes de la incesante ambición de poder que tiene el semejante. Al sentir la constante amenaza de lo que pueda o no hacer el vecino, llega un momento en el que la tranquilidad se rompe a favor de los intereses nacionales (“o del sistema”) debido al incontrolable y desequilibrado desarrollo de un Estado más que todo en términos

⁹⁵ Ver Watsom, Adam. *The evolution of international society*. p. 42.

⁹⁶ Ver Watsom, Adam. *The evolution of international society*. p. 43.

⁹⁷ Ver Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert (hijo). *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. p. 44.

⁹⁸ Ver Dougherty y Pfaltzgraff. *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. p. 44.

militares. Para esto, hay que tener en cuenta que en un ambiente hostil⁹⁹, todos los Estados estarán incentivando su industria armamentística llamando a la preservación de la seguridad nacional en dado caso de estallar “improvisadamente” una guerra que atente contra la “salud” de su nación.

En contraste, un sistema internacional unipolar, le brindará al sistema internacional una moral internacional más homogénea que un sistema internacional “bi” o “multi” polar. El hegemon se encargará de unificar los valores que conlleven a un mejor control de las relaciones internacionales desarrollándose así, a partir de un consenso internacional común, una estabilidad política y económica internacionales. Sin embargo, la *unipolaridad* no implica necesariamente que no existan períodos breves de inestabilidad sistémica y tampoco que la hegemonía vaya a ser la misma luego de una predominancia larga en la cúspide sistémica. El sistema internacional está en constante cambio y para que éstos se lleven a cabo siempre ha sido necesario el llamamiento a la guerra¹⁰⁰. Ahora bien, esta monografía considera que para que exista una estabilidad político-económica en el sistema internacional no sólo es relevante una sola hegemonía visible, sino un sentido de pertenencia real al sistema en cuestión. Es decir, que a partir de un “contrato” voluntario, existe una real pertenencia al sistema internacional; que los Estados se sientan “ciudadanos” del sistema y no independientes al mismo; que se crea una sociedad internacional para que los objetivos y las metas de las partes sean homogéneos a las del sistema¹⁰¹. Así, el hegemon debe ser lo que el Estado es para cualquier nación¹⁰².

Durante la *Pax Romana*, muchas naciones (se excluye el término de provincia para abarcar más) ya habían obtenido la ciudadanía romana, como se mencionó con anterioridad, que les permitió adquirir beneficios legales. Sin embargo, lo más importante

⁹⁹ Recordar que la teoría realista considera “que la política internacional es una lucha por el poder en un entorno anárquico”. Ver Dougherty y Pfaltzgraff, *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. p. 91.

¹⁰⁰ Consideradas *guerras hegemónicas* al comparar los niveles de poder armamentísticos de los contendientes. Tener en cuenta los cambios sistémicos que consecuentemente contrajeron este tipo de guerras, por ej: las guerras Púnicas y la Guerra Fría.

¹⁰¹ La complejidad de esta práctica con la realidad actual radica en que la propuesta a una unidad internacional rompería el esquema de la autodeterminación de las naciones propuesta por *Woodrow Wilson* que no hacen más que separar el sistema. Ya no se hablaría de una *autodeterminación* de las naciones *en el* sistema sino de una *auto-vinculación* de las naciones *al* sistema.

¹⁰² Y poder elegirse incluso democráticamente.

de esta condición, como también se mencionó con anterioridad, fue el sentirse parte del sistema internacional romano. Así, los ciudadanos de la Roma antigua trabajaban para el bienestar común (dejando a un lado los intereses individuales). Aquí, el término “común” implica al sistema más que al bienestar de la comunidad. Al compacto imperial.

Ahora bien, para este fin deben existir regímenes internacionales estables y otros mutables de acuerdo a los cambios que involuntariamente brinda el tiempo. Estos regímenes internacionales deben nacer de una organización internacional, como lo fue el senado de Roma, que canalice los intereses de las naciones vinculadas al sistema. Así, los regímenes internacionales no concretan los intereses del hegemón sino los intereses del sistema.

Sin embargo, ¿por qué sólo existió este período de estabilidad en el imperio luego de 229 años de existencia (contando a partir del final de la segunda guerra púnica)? La hipótesis de la presente monografía es que el período de estabilidad llegó al imperio luego de un largo período de consolidación hegemónica, es decir, luego de que no existiera ningún poder alternativo al de Roma que pudiera cuestionar el dominio de la hegemonía en la interacción del sistema internacional, ya sea en el ámbito interno como en sus relaciones con el exterior. Las guerras hegemónicas púnicas, le dieron la hegemonía a Roma en el mediterráneo, pero fue sólo hasta el período de la *Pax Romana* cuando Roma consiguió eliminar, de momento, otros factores como las invasiones bárbaras, que cuestionaban su fuerte poderío hegemónico.

3.3. ¿POR QUÉ LLEGÓ A SU FIN LA ESTABILIDAD ECONÓMICO-POLÍTICA ROMANA?

La *Pax Romana* llegó a su fin luego de que la hegemonía empezara a mostrar grietas desde sus cimientos. El retorno al despotismo gubernamental de Cómodo luego de un período de paz política interna, el exceso de libertad en el mercado interno del imperio y el estallido de nuevas guerras con los vecinos, hizo que Roma como centro del sistema internacional empezara a perder el control sobre lo anteriormente gobernado.

Si la hegemonía inicia su período de decadencia, el período de estabilidad que pueda experimentar inicia, como consecuencia, el mismo curso.

Las provincias contaban con una independencia suficiente en cuanto a comercio. Se permite el *laissez faire-laissez passer* de la historia que tanto critica Kindleberger por la falta de control sistémico por parte de la hegemonía que conllevan a la perturbación de la economía y política del mismo. Con esto, las provincias van perdiendo el ligamento hacia el centro del imperio permitiéndose autogobernarse y conectarse independientemente con otro tipo de centros comerciales¹⁰³:

The growth of commerce between provinces and within provinces is an indication of the tendency of commerce to become decentralized. The tendency was strongly marked. Italy was losing the dominant position in commercial life which she had inherited from Greek East and had held, not without success, for about two centuries, during which she developed her agriculture and industry side by side with trade.¹⁰⁴

Así, “the decay of industry and of commerce, which were not protected by the emperors, accelerated their ruin”¹⁰⁵.

Por otro lado, las provincias orientales al ser más independientes que las occidentales con respecto a Roma, se inclinaron por mejorar sus relaciones con el mediano y lejano oriente. Esto no sólo les brindó a las provincias orientales de Roma mayor desarrollo económico sino un fuerte desligamiento de aquellas hacia ésta. Ahora bien, al aspecto económico se suma el aspecto social en donde una religión bastante nueva tomaba fuerzas dentro de estas provincias y chocaba con la inclinación religiosa del centro del imperio. Una materialización del monoteísmo frente al politeísmo clásico romano que entierra sus raíces en la sociedad como un conjunto de normas de control social internacional. Es decir, que al estar la religión cristiana difundida en el mapa del sistema internacional romano (así sea naciente), se debe analizar como un conjunto de nuevos regímenes internacionales que condicionarían, en un futuro, las relaciones internacionales hasta el Tratado de Westfalia de 1648. En este sentido, los regímenes internacionales romanos empiezan a sentir el choque de la formación de nuevos regímenes internacionales en oriente, haciendo mella tanto en las relaciones

¹⁰³ “The problem of regulating the market was not tackled by the central government. On the contrary many serious obstacles were placed in the way of the free development of trade concerned with the necessities of life”. Ver Rostovtzeff, M. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 145.

¹⁰⁴ Ver Rostovtzeff, M. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 162.

¹⁰⁵ Ver Rostovtzeff, M. *The social and economic history of the Roman Empire*. p. 203.

internacionales del imperio como en la organización y control del mismo¹⁰⁶. La hegemonía empieza a sentir el cambio en el derecho internacional romano, orientando hacia diferentes rumbos el comportamiento de la sociedad imperial. El rumbo del sistema se ve bifurcado por nuevos patrones de comportamiento, enfocándonos en la intangibilidad de las normas y no en la palpable práctica social del comercio. Con las nuevas concepciones de Derecho marcadas por una moral normalmente acomodada a intereses individuales, sucumbe la confianza hacia las instituciones públicas del anterior sistema.

A la anterior prosperidad oriental, se le contrasta, por ende, el inicio de la decadencia económica y social de las provincias de occidente debido no sólo al mal manejo de Roma sobre las políticas públicas sino a las invasiones bárbaras que empezaron a hacer estragos en la anterior consolidación imperial. Es así, como la falta de manejo de la hegemonía sobre el control político, económico y social del que Gramsci hace referencia y que se citó con anterioridad, hizo que el sistema internacional romano sucumbiera permitiéndole a otra hegemonía ser líder de otro naciente sistema internacional: El imperio de Constantinopla.

Es así, como se evidencia con las anteriores observaciones, la decadencia a su vez de la aplicabilidad de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica al sentirse brotar lentamente en Oriente, un nuevo polo en el sistema internacional romano. Fin de una hegemonía, fin de la estabilidad.

¹⁰⁶ Esta afirmación se presta, como muchas otras, a un debate extraordinario. Primero, porque se trata a la religión cristiana como un conjunto de regímenes internacionales y segundo, porque esta naciente religión cuestiona la “superestructura” de la, hasta entonces, tradicional hegemonía.

4. CONCLUSIÓN

El impero romano logró conformar un sistema internacional en la antigüedad con sus múltiples ciudades-Estado, naciones y una hegemonía clara; con unas relaciones internacionales evidentes y unos regímenes internacionales coordinantes de los asuntos imperiales. La *Pax Romana*, su período de estabilidad económico-política, se podría analizar como el resultado de una fuerte consolidación hegemónica del sistema imperial, considerando para su resultado la necesidad de la hegemonía romana que, por medio de los regímenes internacionales que de ella emergieron, coordinó el curso del sistema internacional romano mismo hacia una homogenización de los valores sistémicos y por ende, hacia una visión del orden común. Es así, como se determina que el sistema internacional contemporáneo es una evolución del sistema internacional romano luego de un período de transición política de organización sistémica multiestatal como la que caracterizó a la Edad Media.

Ahora bien, siendo Roma un sistema internacional que contó con un período de estabilidad económico-político en la antigüedad, pudo ser perfectamente analizado bajo los postulados de la teoría de la estabilidad hegemónica que nació en los años 70. La estabilidad económico-política del imperio se debió a la consolidación de una hegemonía dentro del imperio o del sistema internacional romano, no encontrando en sus alrededores ningún ente ni ningún otro actor que cuestionara la regencia de la hegemonía de Roma como centro, ante las interacciones económicas, sociales y políticas del sistema. Esta teoría es aplicable a un caso histórico antiguo debido a que el presente trabajo demostró que el imperio romano constituyó un sistema internacional tan complejo como el contemporáneo; como la esencia de la teoría no implica que la hegemonía sea necesariamente un Estado-nación (pero sí un Estado como institución-actor de un sistema internacional), esta se hace perfectamente amoldable al caso romano materializándose una retroalimentación en la gran utilidad de las teorías de las relaciones internacionales para el análisis de sistemas internacionales no Estado-Westfalianos.

La presente monografía considera que la teoría de la estabilidad hegemónica deja de ser aplicable en el estudio del caso romano en el momento en que la hegemonía, Roma, se ve tan cuestionada que le es imposible brindar al sistema internacional romano

la estabilidad de la que habla la Teoría. Múltiples factores conllevaron a esta situación como errores administrativos, invasiones bárbaras, falta de control de la economía imperial entre otros que fueron preparando el terreno para la aparición futura de otro polo de poder.

Cuando inicia el auge de un nuevo actor lo suficientemente capaz de cuestionar el mando de la hegemonía en el sistema internacional, como otro Estado, el sistema empieza a dividirse en dos polos de poder que trae como consecuencia natural la desestabilización económica y política del antiguo sistema internacional creando un sistema internacional nuevo: un sistema internacional bipolar. Se podría analizar esta última observación en el sistema internacional unipolar romano, cuando se inicia el proceso de consolidación de una hegemonía en el Oriente del imperio; una consolidación hegemónica reflejada en el nacimiento del futuro imperio Bizantino o Constantinopla. En este punto crítico en donde la teoría deja de ser aplicable al sistema internacional ya no como un todo sino dividido en dos, la teoría se modifica en su análisis sistémico. Es decir, la Teoría debe ser aplicada para el análisis o del sistema internacional naciente, es decir, movilizar la aplicabilidad de la Teoría en el nuevo sistema internacional o en el análisis de los dos sistemas internacionales por separado porque cada hegemonía al no ser parte de un solo sistema internacional sino por ser parte en la conformación de dos, le brinda cada una estabilidad económico-política al sistema que está bajo su control (ej, la “estabilidad” económico-política de Estados Unidos a su sistema internacional y de la Unión Soviética al suyo durante el período de la Guerra Fría, más no de ambos en el sistema internacional mundial).

Ahora bien, la Teoría de la Estabilidad Hegemónica brinda un panorama en la configuración del sistema internacional en donde tiene coherencia la interacción de todos los actores del sistema hacia una cabeza común y no la división de los actores del sistema hacia el manejo de dos cabezas antagónicas. Es este el porqué hubo una estabilidad económico-política en el sistema internacional romano y el porqué, aparentemente, este período inicia su fin permitiendo el surgimiento de un nuevo control sistémico.

El estudio del caso romano a la luz de la Teoría de la Estabilidad Hegemónica ha sido interesante no sólo para cuestionar el nacimiento del sistema internacional o la ambigüedad con la que se pueden tratar los conceptos de las relaciones internacionales

sino, a su vez, para permitir el análisis de la trascendencia de las teorías de las relaciones internacionales modernas en el tiempo permitiendo su aplicabilidad a casos en donde el Estado-Westfaliano no es el principal actor. Con esto, no sólo sería conveniente remontarse al estudio de Roma como un sistema internacional con grandes posibilidades de brindarle aportes a los análisis coyunturales actuales sino a la viabilidad de aplicar estas teorías a un futuro carente de una participación fuerte de los Estados-Westfalianos.

BIBLIOGRAFIA

Adquins, Lesley y Adquins, Roy. *El Imperio Romano: Historia, Cultura y Arte*. Traducido por Javier Calzada Jiménez. Madrid: Edimat Libros, S.A. s.f.

Amitai Etzioni. *Political Unification*. Nueva York: Holt Rinehart and Winston, 1965.

Arbor, Ann. *The inscribed economy. Production and distribution in the Roman Empire in the light of instrumentum domesticum*. The proceeding of a conference held at the American Academy in Rome on 10-11 January, 1992. Journal of roman arqueology supplementary series number six. Roma: Edited by W. V. Harris, 1993.

Aron, Raymond. *Peace and war. A theory of international relations*. New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers, 2003.

Barbé, Esther. *Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos, 1995.

Bertolini, Francisco. *Historia de roma, desde los orígenes itálicos hasta la caída del Imperio de Occidente*. Roma: Edimat Libros, S.A., 1999.

Bull, Hedley. *The anarchical society: a study of order in world politics*. Tercera Edición. New York: Columbia University Press, 2002.

Constable, Nick. *Atlas Histórico de la Antigua Roma*. Traducido por Traducciones Maremagno. Madrid: EDIMAT Libros, 2004.

De ligt, L. *Fairs and Markets in the Roman Empire: Economic and Social Aspects of Periodic Trade in a Pre-Industrial Society*. Dutch Monographs on Ancient History and Arqueology. Vol. XI. Amsterdam: J.C, Publishier, 1993.

Del Arenal, Celestino. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tercera edición. Madrid: Editorial Tecnos (Grupo Anaya S.A.), 2002.

Dougherty, James y Pfaltzgraff, Robert (hijo). *Teorías en pugna de las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Grupo editor Latinoamericano, 1993.

Drinkwater, J.F y Drummond, Andrew. *El mundo de los Romanos*. Traducido por Fischer, Ursel. Revisado por Remesal Rodríguez, José. Barcelona: editorial BLUME, 1994.

Duncan-Jones, Richard. *The economy of the Roman Empire. Quantitative studies*. Second edition. Cambridge: Cambridge University Press, 1982.

Evans, Gram y Newnham, Jeffrey. *Dictionary of International Relations*. Londres: Penguin Books, 1998.

Friedman, Milton. *Capitalismo y libertad*. Madrid: Ediciones RIALP, S.A., 1996.

Gabucci, Ada. *Los Diccionarios de las Civilizaciones: Roma*. Traducido por Pilar González Rodríguez. Milán: Editorial Mondadori Electa (Grupo Editorial House Mondadori, S.L.), 2006.

Gibbon, Edward. *Historia de la Decadencia y Caída del Imperio Romano* (Edición Abreviada de Dero A. Saunders). Traducido por Carmen Franci Ventosa. Barcelona: Editorial Random House Mondadori, S.A., 2003.

Grimal, Pierre. *La civilización Romana: Vidas, Costumbres, leyes, artes*. Barcelona: Ediciones Paidós S.A., 2004.

Hadas, Moses y los redactores de los libros TIME-LIFE. *Las Grandes Épocas de la Humanidad; Historia de las culturas mundiales: La Roma Imperial*. Netherland: Time-Life International, 1967.

Hobbes, Thomas. *Leviatán*. Bogotá: Esquilo, 2003.

- Kennedy, Paul. *Auge y caída de las grandes potencias*. Cuarta edición. Barcelona: Plaza y Janes editores S.A., 1998.
- Keohane, Robert O. *Después de la hegemonía*. Argentina: Grupo Editor Latinoamericano, 1988.
- Keohane, Robert O. /Nye, Joseph S. *Transnational Relations and World politics*. Massachusetts: Harvard University Press, 1981.
- Kindleberger, Charles P. *The World in depression 1929-1939*. Berkeley: University of California Press, 1973.
- Kissinger, Henry. *Diplomacia*. Barcelona: Ediciones B, S.A., 1998.
- Krasner, Stephen D. *International regimes*. Ithaca: Cornell University Press, 1983
- Livio, Tito. *Desde la fundación de Roma: libros I-II*. Traducción y notas por Agustín Millares Carlo. México D.F.: Editorial Universidad Autónoma de México, 1998.
- Mattingly, David J y Salmon, John. *Economies beyond agriculture in the classical world*. Leicester-Nottingham studies in ancient society. Vol. 9. Leicester: Routledge, 2001.
- Millar, Fergus. *The Roman Empire and its neighbors*. Holmes & Meier publishers, Inc. Second edition. New York: Holmes & Meier Publishers, Inc. 1981.
- Mommsen, Theodor. *Historia de Roma. De la Republica*. Sexta edición. Madrid: Edit Aguilar, 1965.
- Mommsen, Theodor. *A history of Rome under the emperors*. New York: Routledge, 1999.
- Ortega y Gasset, José. *Una Interpretación de la Historia Universal (En torno a Toynbee)*. Madrid: Alianza Editorial, S.A., 1984.

- Ortega y Gasset, José. *La rebelión de las masas*. Barcelona: Ediciones Altaya, S.A., 1993.
- Pearson, Frederic S., Rochester, J. Martin. *Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI*. Cuarta edición. Bogotá: Mc Graw Hill, 2000.
- Pagden, Anthony. *Pueblos e Imperios*. Traducido por Enrique Benito. Barcelona: Mondadori, 2002.
- Petit, Eugene. *Tratado Elemental de Derecho Romano*. México: Editorial Porrúa, 2006.
- Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. Second edition, revised by P.M Fraser. Volume I. Oxford: Clarendon Press, 1957.
- Rostovtzeff, Michael. *The social and economic history of the Roman Empire*. Second edition, revised by P.M Fraser. Volume II, Oxford: Clarendon Press. 1957.
- Suetonio. *Vidas de los Cesares*. Segunda edición. Madrid: Ediciones Cátedra, 2000.
- Tácito, Cornelio. *Historias*. Traducido por Juan Luis Conde. Madrid: Editorial Cátedra, Letras Universales (Grupo Anaya, S.A.), 2006.
- Tenney, Frank. *An economic Survey of ancient Rome*. Vol. V. New Jersey: Pageant Books, Inc. Paterson, 1959.
- Tenney, Frank. *An economic history of Rome to the end of the republic*. The John Hopkins university Press, 1920.
- Toynbee, Arnold. *Estudio de la Historia*. Compendio I/IV. Madrid: Alianza Editorial S.A., 1998.
- Toynbee, Arnold. *Estudio de la Historia*. Compendio V/VIII. Barcelona: Ediciones Altaya, S.A., 1994.

Toynbee, Arnold. *Estudio de la Historia*. Compendio IX/XIII. Barcelona: Ediciones Altaya, S.A., 1994.

Watson, Adam. *The evolution of international society: a comparative historical analysis*. London; New York: Routledge, 1992.

Wolff, Jonathan. *Filosofía Política*. España: Editorial Ariel, 2001.

Zambaglione, Gerardo. *The idea of peace in antiquity* (l'idea della pace nel mondo antico). Translated by Richard Dunn. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1973.

Capítulos de libro

Cox, Robert W. y Sinclair, Timothy J. "Gramsci, hegemony, and international relations: an essay in method". En: Cox, Robert W. y Sinclair, Timothy J. *Approaches to World Order*. Cambridge: Edt. Cambridge University Press, 2001. 125-173.

Waltz, Kenneth N. "Órdenes anárquicos y equilibrios de poder". En: Waltz, Kenneth N. *Teoría de la política internacional*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988. 153-189

Artículos en publicaciones periódicas académicas:

Ashley, Richard K. "Political Realism and Human Interests". *International Studies Quarterly*, Vol. 25, No. 2 (1981): 204-236. Consulta realizada el 25 de mayo de 2007. Disponible en la página Web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0020-8833%28198106%2925%3A2%3C204%3APRAHI%3E2.0.CO%3B2-L>

Boren, Henry C. "The Urban Side of the Gracchan Economic Crisis". *The American Historical Review*, Vol. 63, No. 4 (Jul., 1958): 890-902. Consulta realizada el 17 de mayo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0002-8762%28195807%2963%3A4%3C890%3ATUSOTG%3E2.0.CO%3B2-J>

Barlow, Charles T. "The Roman Government and the Roman Economy, 92-80 B.C". *The American Journal of Philology*, Vol. 101, No. 2 (Summer, 1980): 202-219 Consulta realizada el 8 de mayo. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00029475%28198022%29101%3A2%3C202%3ATR%3E2.0.CO%3B2-1>

Crawford, Michael H. "Rome and the Greek World: Economic Relationships". *The Economic History Review, New Series*, Vol. 30, No. 1 (Feb., 1977): 42-52. Consulta realizada el 9 de mayo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0013-0117%28197702%292%3A30%3A1%3C42%3ARATGWE%3E2.0.CO%3B2-N>

Dillard, Dudley. "The Pragmatic Basis of Keynes's Political Economy". *The Journal of Economic History*, Vol. 6, No. 2 (Nov., 1946): 121-152 Consulta realizada el 13 de mayo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0022-0507%28194611%296%3A2%3C121%3ATPBOKP%3E2.0.CO%3B2-P>

Eichengreen, Barry. "Hegemonic Stability Theory and Economic Analysis: Reflections on Financial Instability and the Need for an International Lender of Last Resort". *International Studies Review. University of California, Berkeley*, Vol. 55, No. 2. (spring 2001): 251-287. Consulta realizada el 27 de febrero de 2008. Disponible en la página web: <http://repositories.cdlib.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1034&context=iber/cider>

Forde, Steven. "International Realism and the Science of Politics: Thucydides, Machiavelli, and Neorealism". *International Studies Quarterly*. Vol. 39, No. 2. (1995): 141-160. Consulta realizada el 3 de Julio de 2007. Disponible en la página Web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00208833%28199506%2939%3A2%3C141%3AIRAT%3E2.0.CO%3B2-R>

Fulford, Michael. "Economic Interdependence among Urban Communities of the Roman Mediterranean". *World Archaeology*, Vol. 19, No. 1, Urbanization. (Jun., 1987): 58-75. Consulta realizada el 9 de mayo de 2008. Disponible en la página web:

<http://links.jstor.org/sici?sici=00438243%28198706%2919%3A1%3C58%3AEIAUCO%3E2.0.CO%3B2-0>

Greene, Kevin. "Technological Innovation and Economic Progress in the Ancient World: M. I. Finley Re-Considered". *The Economic History Review, New Series*, Vol. 53, No. 1. (Feb., 2000): 29-59. Consulta realizada el 8 de mayo de 2007. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00130117%28200002%292%3A53%3A1%3C29%3ATIAEPI%3E2.0.CO%3B2-2>

Gross, Leo. "The Peace of Westphalia". *The American Journal of International Law*. Vol. 42, No. 1 (Jan., 1948): 20-41. Consulta realizada el 1 de marzo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00029300%28194801%2942%3A1%3C20%3ATPOW1%3E2.0.CO%3B2-T>

Haggard, Stephan y Simmons Beth A. "Theories of International Regimes". *International Organization*, Vol. 41, No. 3. The MIT press. (1987): 491-517. Consulta realizada el 10 de mayo de 2007. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00208183%28198722%2941%3A3%3C491%3ATOIR%3E2.0.CO%3B2-W>

Krasner, Stephen D. "Compromising Westphalia". *International Security*, Vol. 20, No. 3 (Winter, 1995-1996):115-151. Consulta realizada el 1 de marzo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0162-2889%28199524%2F199624%2920%3A3%3C115%3ACW%3E2.0.CO%3B2-Y>

McDonald, H. "Rome and the Italian Confederation (200-186 B.C.)". *The Journal of Roman Studies*, Vol. 34, Parts 1 and 2. (1944): 11-33. Consulta realizada el 7 de mayo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0075-4358%281944%2934%3C11%3ARATIC%28%3E2.0.CO%3B2-L>

Momigliano, Arnaldo . "The disadvantages of monotheism for a universal state". *Classical Philology*, Vol. 81, No. 4 (Oct., 1986): 285-297. Consulta realizada el 20 de junio de

2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0009-837X%28198610%2981%3A4%3C285%3ATDOMFA%3E2.0.CO%3B2-A>

Osiander, Andreas. "Sovereignty, International Relations and the Westphalian myth". *International Organization*, Vol. 55, No. 2 (Spring, 2001): 251-287. Consulta realizada el 25 de febrero de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00208183%28200121%2955%3A2%3C251%3ASIRATW%3E2.0.CO%3B2-V>

Sherman, Gordon E. "Jus Gentium and International Law". *The American Journal of International Law*, Vol. 12, No. 1 (1918): 56-63. Consulta realizada el 10 de junio de 2007. Disponible en la página Web <http://links.jstor.org/sici?sici=0002-9300%28191801%2912%3A1%3C56%3AJGAIL%3E2.0.CO%3B2-I>

Temin, Peter. "A Market Economy in the early Roman Empire". *The Journal of Roman Studies*, Vol. 91 (2001): 169-181. Consulta realizada el 17 de mayo de 2008. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0075-4358%282001%2991%3C169%3AAMEITE%3E2.0.CO%3B2-N>

Verdross, Alfred. "Jus Dispositivum and Jus Cogens in International Law". *The American Journal of International Law*, Vol. 60, No. 1 (1966): 55-63. Consulta realizada el 20 de mayo de 2007. Disponible en la página web: <http://links.jstor.org/sici?sici=0002-9300%28196601%2960%3A1%3C55%3AJDAJCI%3E2.0.CO%3B2-9>

Young, Oran R. "Regime Dynamics: The Rise and Fall of International Regimes". *International Organization*, Vol. 36, No. 2, International Regimes. (1982): 277-297. Consulta realizada el 5 de junio de 2007. Disponible en la página Web: <http://links.jstor.org/sici?sici=00208183%28198221%2936%3A2%3C277%3ARDTRAF%3E2.0.CO%3B2-K>

Otros documentos

Corte Constitucional. “Sentencia C-400 de 1998. Ley aprobatoria de tratado internacional-vicio subsanable/organizaciones internacionales y derecho de los tratados”. Consulta realizada el 10 de mayo de 2007. Disponible en la página Web: web.minjusticia.gov.co/jurisprudencia/CorteConstitucional/1998/

De Clement, Zlata Drnas. “Las Normas Imperativas de Derecho Internacional General (jus cogens). Dimensión sustancial”. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. República Argentina. Consulta realizada el 7 de junio de 2007. Disponible en la página web: <http://www.acader.unc.edu.ar>

Friedman. Milton. “John Maynard Keynes”. Consulta realizada el 27 de febrero de 2008. Disponible en la página web: http://www.richmondfed.org/publications/economic_research/economic_quarterly/pdfs/spring1997/friedman.pdf

Friedman, Milton. “The Sveriges Riksbank Prize in Economic Sciences in Memory of Alfred Nobel 1976”. Consulta realizada el 5 de mayo de 2008. Disponible en la página web: http://nobelprize.org/nobel_prizes/economics/laureates/1976/friedman-autobio.html

Naciones Unidas. “Carta de las Naciones Unidas”. Consulta realizada el 1 de marzo de 2008. Disponible en la página web: <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

Proust, Marcel. “À la recherche du temps perdu”. Consulta realizada el 15 de febrero de 2008. Disponible en la página web: <http://jydupuis.apinc.org/Proust/index.htm>

ANEXO 1

La importancia de la Paz de Westfalia de 1648 que impuso de la paz en Europa luego de treinta años de guerra religiosa, radicó en los siguientes puntos¹:

Seyom Brown speaks of the “Westphalian principles” and elaborates that “even to this day tow principles of interstate relations codified in 1648 constitute the normative core of international law: (1) the government of each country is unequivocally sovereign within its territorial jurisdiction, and (2) countries shall not interfere in each other’s domestic affairs”. Evans and Newnham’s *Dictionary of World Politics* finds that “a number of important principles, which were subsequently to form the legal and political framework of modern interstate relations, were established at Westphalia. It explicitly recognized a society of states based on the principle of territorial sovereignty”.

Kall Holsti explains that “the peace legitimized the ideas of sovereignty and dynastic autonomy from hierarchical control. It created a framework that would sustain the political fragmentation of Europe. According to Torbjörn Knutsen, “the power of the pope and the emperor... were drastically reduced by the Treaty of Westphalia. With this Treaty, the concept of the territorial state gained common acceptance in Europe”. Hans Morgenthau asserts that certain “rules of international law were securely established in 1648”; more specifically, the “Treaty of Westphalia...made the territorial state made the cornerstone of the modern state system”. According to Frederick Parkinson, the settlement “spelt out in full the terms on which the new international diplomatic order was to be based”. Michael Sheehan believes that the settlement “formally recognized the concept of state sovereignty”. Hendrik Spruyt declares that “the Peace of Westphalia...formally acknowledged a system of sovereign states”. Mark Zacher speak of “the Treaty of Westphalia of 1648 which recognized the state as the supreme or sovereign power within its boundaries and put to rest the church’s transnational claims to political authority”.

¹ Ver Osiander, Andreas. “Sovereignty, International Relations and the Westphalian myth”. p. 261. Documento electrónico.

ANEXO 2

CARTA DE SAN FRANCISCO

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

- 1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.**
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
- 4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.**
5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

ANEXO 3

“The Westphalian model has never been called states. The assumption that states are independent rational actors can be misleading because it marginalizes many situations in which rulers have, in fact, not been autonomous. Moreover, the conclusion that sovereignty is now being altered because the principles of Westphalia are being transgressed is historically myopic. Breaches of the westphalian model have been an enduring characteristic of the international environment because there is nothing to prevent them. Rulers have chosen or been forced to accept other principles, including human rights, minority rights, democracy, communism, and fiscal responsibility. There has never been some golden age of the westphalian state. The westphalian model has never been more than a reference point or a convention; it has never been some deeply confining structure from which actors could not escape.

The westphalian state is a system of political authority based on territory and autonomy. Territoriality means that political authority is exercised over a defined geographic space rather than, for instance, over people, as would be the case in a tribal form of political order. Autonomy means that no external actor enjoys authority within the borders of the state. Territorial violations of the westphalian model involve the creation of authority structures that are not coterminous with geographic borders.

(...) Violations of the principles of autonomy, in which an external actor is able to exercise some authoritative control within the territory of a state, have been more frequent than those of territoriality, but not always as obvious. The most modest way in which autonomy can be compromised is if some external actor alters conceptions of legitimate action that are held by groups within a given polity. Autonomy can also be transgressed if rulers agree to governance structures that are controlled by external actors, or if more powerful actor imposes institutions, policies, or personnel on weaker states. Examples of transgressions of autonomy include the influence of the Catholic Church on attitudes about the legitimacy of birth control and abortion, bondholders', committees that regulated financial activities in some Balkan states and elsewhere in the nineteenth century, International Monetary Fund (IMF) conditionality accepted by some developing countries since 1960s, protectorates in which major powers control foreign but not domestic policy, provisions for the treatment of minorities imposed on central and eastern European states after the first Balkan Wars and World War I, and the constitutional structure of regimes in Soviet satellites during the Cold War.

Compromises of Westphalia have occurred in four ways –through conventions, contracting, coercion, an imposition. These four modalities are distinguished by whether the

behavior of one actor depends on that another and by whether at least one of the actors is better off and none worse off. In conventions, rulers enter into agreements, such as human rights accords, from which they expect some gain, but their behavior is not contingent on what others do. In contracting, rulers agree to violate westphalian principles, but only if they are provided some benefit, such as a foreign loan. In coercion, the rulers of stronger states make weaker ones worse off by engaging in credible threats to which the target might not acquiesce. In imposition, the target is so weak that it has no option but to comply with the preferences of the stronger.

Conventions, contracts, coercion, and imposition have all been enduring patterns of behavior in the international system, and thus many states have not conformed to the westphalian model. Every major peace treaty since 1648 –Westphalia, Utrecht, Vienna, Versailles, and Helsinki– has violated the westphalian model in one way or another. Compromising the Westphalian model is always available as a policy option because there is no authority structure to prevent it: nothing can preclude rulers from transgressing against the domestic autonomy of other states or creating authority structures that transcend territory”¹ (...)

¹ Ver, Krasner, Stephen D. *Compromising Westphalia*. Artículo electrónico

ANEXO 4

El *pater patratus*, revestido de los atributos de Júpiter Feretriano (como el *imperator* se revestía de los de Júpiter Óptimo Máximo), era el único que tenía facultades para ligar la ciudad romana con los pueblos extranjeros. El ritual que realizaba (invocación, tiro simbólico de una lanza al territorio designado por esta ceremonia como enemigo, etc.) era tan obligatorio para el Estado como en el procedimiento civil, por ejemplo, pudiera serlo el *nexum*, contrato de venta acordado en presencia de testigos. Pero en él los testigos eran los dioses. Y toda la teoría del derecho de gentes puede compararse a una teoría del contrato; la declaración de guerra formula una reivindicación de lo que el pueblo romano considera como su bien; no es legalmente enemigo (*hostis*) más que el súbdito de una nación a la cual ha sido regularmente declarada la guerra; un ciudadano cualquiera no tiene el derecho de dar muerte a este enemigo; para ello debe estar regularmente encuadrado bajo las órdenes de un *imperator* y encontrarse “en acto de servicio”. Sin estos requisitos, los dioses son objeto de una ofensa y la causa de Roma, al dejar de estar conforme con el derecho, se convierte por ello mismo en una causa injusta. Reivindicación de un derecho, la guerra deja de estar justificada cuando el enemigo ha dado la reparación necesaria. Es injusto –no conforme al *jus*– continuar la destrucción de un enemigo que ya no se defiende, sino que se ha entregado.

El acto de *deditio* (rendición) constituye un nuevo contrato que regula la relación de los vencidos con los romanos. Los términos de este contrato son extremadamente variables; dependen de hecho de la voluntad de los vencedores, pero en derecho se admite que han sido libremente aceptados por las dos partes –¿no es el vencido siempre libre de morir?–. El tratado que pone fin a la guerra (*foedus*) debe ser observado por los contratados de toda buena fe (*fides*). Determina con precisión el estatuto de los vencidos, a los cuales deja con frecuencia una muy amplia autonomía. Sus tierras son en principio declaradas *ager romanus*, pero una parte es devuelta a los primeros poseedores, no a título de propiedad, sino de *possessio*, sujeta al pago de un tributo anual. Las ciudades continúan administrándose conforme a una carta (*lex*) que les es concedida. Vemos que el fundamento del Imperio reside en el *foedus* más que en el derecho de conquista, y como las estipulaciones del *foedus* se pueden modificar de común acuerdo entre los contratantes, queda abierta la puerta para una evolución de la condición jurídica de los sujetos que acaba gradualmente por ser idéntica a la de los conquistadores. Esta evolución, nunca interrumpida, se termina en el 212 d.C., cuando el edicto de Caracalla extendió a todos los habitantes libres del Imperio, con todas sus consecuencias, el derecho de ciudadanía romana. Cualesquiera que puedan ser las verdaderas razones de esta medida –fueron sin duda fiscales–, no dejan de

constituir el término lógico de esta ampliación gradual de la ciudadanía, a medida que se extendía el campo de aplicación del derecho romano, generador de igualdad entre los hombres.¹

¹ Ver Grimal, Pierre. *La civilización Romana: Vidas, Costumbres, leyes, artes*. 2004. pp. 106-107.